



**LA POSTGUERRA COLOMBIANA:
DIVAGACIONES SOBRE LA VENGANZA,
LA JUSTICIA Y LA RECONCILIACIÓN**

Iván Orozco

Working Paper #306 – May 2003

**LA POSTGUERRA COLOMBIANA:
DIVAGACIONES SOBRE LA VENGANZA,
LA JUSTICIA Y LA RECONCILIACIÓN**

Iván Orozco

Working Paper #306 – May 2003

El Dr. Iván Orozco Abad es abogado de la Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia) y Ph D. en Ciencias Políticas de la Johannes-Gutenberg-Universitaet de Maguncia (Alemania). Ha sido profesor de la Universidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) de la Universidad Nacional de Colombia, y profesor visitante de las universidades de Kassel y de Augsburg (Alemania), así como de los Institutos Kellogg y Kroc de la Universidad de Notre Dame (Estados Unidos). El profesor Orozco ha sido, además, asesor externo de la Comisión 1a. Constitucional del Congreso de Colombia, del Ministerio de Justicia, del la Oficina del Alto Comisionado de Paz y de la Vice-Presidencia de la República, Consejero de la Embanada de Colombia en Alemania y Consul de Colombia en Bonn. Además de múltiples ensayos para diarios y revistas de su país, el Dr. Orozco ha publicado tres libros sobre el tema de las relaciones entre la política y el derecho, la guerra, la paz y los derechos humanos.

ABSTRACT

This essay explores the relationships between vengeance, justice and reconciliation in contexts of war and transitions towards democracy, with a special emphasis and interest on the Colombian situation. It aims at easing, at least partly, the tensions facing peace makers and human rights activists who deal with the issue of “impunity” for atrocious crimes perpetrated by the state and other political organizations. It does so by distinguishing between vertical and horizontal processes of victimization and by distributing functions between peace makers and human rights activists in accord with this distinction. Based upon the premise that transitional Justice always entails a compromise between punishment, truth and reconciliation, the paper argues for a certain priority of punishment in contexts of vertical victimization and for a partial precedence of reconciliation in contexts of horizontal victimization. The notion of “gray areas” where the distinction between victims and perpetrators, best represented by certain kinds of “collaborators” and, “avengers” collapses, lies at the heart of the logics of forgiveness and reconciliation. After characterizing the Colombian conflict as a case of horizontal victimization—i.e., symmetric barbarism—the paper proposes a model of transitional justice for Colombia built on the primacy of truth and forgiveness for the inhabitants of gray zones and punishment for the engineers and managers of barbarism.

RESUMEN

El Ensayo explora las relaciones entre los fenómenos de la venganza, la Justicia y la reconciliación en contextos de guerra y de transición a la democracia en general, pero con un énfasis y un interés muy particular en la situación colombiana. El escrito está orientado a limar por lo menos en parte las tensiones que acompañan el trabajo de los hacedores de paz y de los defensores de derechos humanos en torno al asunto de la “impunidad” por crímenes atroces perpetrados por los estados y por otras organizaciones políticas, a través de distinguir entre procesos verticales y procesos horizontales de victimización y de distribuir las funciones de unos y otros siguiendo las pautas que resultan de esa distinción. Partiendo de la premisa de que la Justicia transicional implica siempre un compromiso entre el Castigo, la Verdad y la Reconciliación, el trabajo ensaya argumentos en favor de un cierto privilegio del castigo en contextos de victimización vertical, así como de un privilegio parcial de la reconciliación en contextos de victimización horizontal. En el corazón de las lógicas de perdón y reconciliación se sitúa el concepto de las “zonas grises” de colapso de la diferencia entre víctimas y victimarios, cuyas figuras más representativas son ciertos tipos de “colaboradores” y los “vengadores”. El ensayo, finalmente, luego de caracterizar el conflicto colombiano como un caso de victimización horizontal—vg.de barbarismo simétrico—propone para Colombia un modelo de justicia transicional, edificado sobre el primado de la verdad y del perdón en lo que atañe a los habitantes de las zonas grises, pero así mismo, sobre el castigo de los planificadores y gerentes de la barbarie.

INTRODUCCIÓN

Tengo más vocación de académico que de político. Me gustan más las pinturas llenas de grises que aquellas otras en blanco y negro. Prefiero la contemplación crítica de los matices a las disyuntivas de la acción. Y sin embargo, el hecho de haber sido en ocasiones consultor para la definición de políticas me ha enfrentado a encrucijadas que me han torturado intelectualmente durante años. Tal es el caso de los dilemas propios de las relaciones entre justicia y reconciliación. Como defensor de derechos humanos he favorecido la justicia. Como hacedor de paz, en cambio, he estado dispuesto a pagar el precio de la amnistía. Sin haber podido jamás resolver internamente el conflicto moral que me plantean esos dos roles, me he preguntado: ¿habrá alguna manera de flexibilizar la idea de justicia para hacerla más abierta a los motivos del perdón y de la reconciliación? ¿Habrá alguna manera de escapar al cinismo de la razón estratégica en materia de amnistía, de manera que la labor del hacedor de paz se abra un poco más hacia los motivos y las consideraciones de los defensores de derechos humanos?

A ese esfuerzo están dedicadas estas páginas. Probablemente no contienen respuestas, pero sí exploran caminos. Por lo pronto distingo entre procesos verticales y procesos horizontales de victimización con la esperanza de contribuir a una distribución razonable del trabajo entre unos y otros. En vez de abordar el problema del castigo y la amnistía desde la perspectiva de un sujeto racional, intento hacerlo desde la perspectiva de un sujeto pasional. Para ello, antes que de la razón estratégica o moral, me ocupo del odio, de la venganza y del sentimiento de justicia. Las teorías fundadas en la racionalidad instrumental o moral del sujeto tienen enorme capacidad explicativa. Pienso, sin embargo, que los hombres, individuos y grupos, sobre todo en la guerra, están movidos también por fuertes emociones y pasiones. Y es que también el corazón tiene sus razones.ⁱ

Si bien una y otra visión se agregan y se complementan, hay tensiones entre ellas. El sujeto racional está sometido ciertamente a camisas de fuerza que resultan, por ejemplo, de la necesidad funcional en las relaciones medio-fin, pero en general es más flexible en sus decisiones. El sujeto pasional del odio y de la venganza se parece, en cambio, a los caracteres del teatro griego, llamados a cumplir un destino, esclavos de una

pasión y muy poco flexibles en su capacidad de respuesta. Para una teoría jurídica o moral de la responsabilidad fundada en la idea de la libertad resulta más fácil, por lo pronto, imputarle responsabilidades penales al hombre racional que al hombre pasional.

El objeto central de esta reflexión es la figura del vengador, la cual yo veo asociada a lo que, siguiendo una antigua tradición que se remonta a la grecia clásica, podemos denominar un sentimiento trágico de la justicia. El vengador, víctima que se transforma en victimario, está, a mi juicio, en el centro de las tensiones y de las transacciones posibles entre los valores de la justicia y la reconciliación en contextos de guerra civil. Algunas de las preguntas que me hago en torno a él son: ¿Quién es? ¿Por qué surge y se generaliza en las guerras irregulares? ¿Qué significan la justicia y la amnistía desde su punto de vista? ¿Cómo tratarlo en escenarios de paz y reconciliación? etc.

Frente al fenómeno de la amnistía, la razón moral y jurídica se han ido quedando sin discurso positivo. Para el derecho contemporáneo, la amnistía es impunidad y sólo se justifica por razones pragmáticasⁱⁱ. Las éticas clásicas de justificación de medios por fines –con su fondo trágico y esceptico- eran terreno abonado para la concesión de amnistías, sobre todo para los delincuentes con motivaciones políticas. La historia colombiana, con su tratamiento secular del rebelde como delincuente político, es rica en experiencias en ese sentido. Pero aún en Colombia, donde tiene todavía estatuto constitucional, el concepto del delito político ha sufrido fuertes golpes jurisprudenciales y hasta legislativosⁱⁱⁱ. Las éticas dominantes de medios, en cambio, con su insistencia en la incapacidad de ciertos medios para legitimarse por ningún fin, ya no encuentran sino razones pragmáticas para resignarse a la impunidad. La reducción de la guerra al terrorismo sobre la base de una definición de este último en términos de una ética absoluta de medios, es apenas la culminación del ya largo proceso de empobrecimiento moral de la amnistía.

La razón instrumental o estratégica no está en capacidad de suplir ese vacío de sentido moral. El asunto, por definición, no pertenece a su ámbito de reflexión. Ella puede explicarnos, por ejemplo, cómo la amnistía constituye un “incentivo” necesario dentro del conjunto de los estímulos positivos y negativos que debe ofrecer un Estado a sus propias huestes y a sus enemigos internos para moverlos a aceptar la terminación de

la guerra y la desmovilización en un contexto de paz negociada. Puede anticiparnos, igualmente, cómo mientras más cercana esté la correlación de fuerzas entre el Estado y sus enemigos militares a una situación de empate militar, más amplia deberá ser la amnistía que la refleje. Puede inclusive explicarnos funcionalmente la amnistía como un dispositivo de integración en sociedades divididas por la guerra o por la exclusión. Pero ella resulta incapaz de devolverle la significación moral perdida. Sólo la religión, como lo demuestra el caso muy interesante pero muy cuestionado de la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación, es capaz todavía hoy, a través de la teología del perdón, de dignificar el fenómeno de la amnistía. Yo quiero intentar otro camino. A través de la resignificación del enemigo como vengador, quiero introducir las ideas de un sentido trágico de la justicia, la de las zonas grises de la victimización horizontal y como corolario, la de la amnistía como la expresión del “perdón retributivo”.

Mi perspectiva es limitada, soy consciente de que para entender los fenómenos de la guerra y la paz, la justicia y la reconciliación se requiere mucho más que reflexionar sobre la economía emocional del odio retributivo y la figura del vengador. Aún el individuo pasional es mucho más rico. La dialéctica de la víctima y el victimario se estructura también a través de otras figuras distintas y complementarias del vengador, como es la del “sobreviviente”. Se trata de aquel a quien la victimización le ha enseñado que hay que estar dispuesto a subordinar todo otro valor al interés superior y único de conservar la propia vida. Primero Hobbes y luego Spinoza generalizaron y normalizaron su tipo, a través de su exaltación del interés individual en la auto-conservación, pero al precio de quitarle su especificidad y su patología. Elias Canetti y Zygmunt Bauman le devolvieron su concreción como un tipo humano particular y nos legaron profundas reflexiones sobre este personaje, sobre su tragedia existencial y sobre su infinito potencial de barbarie^{iv}. Las víctimas-sobrevivientes de Auschwitz, sobre todo aquellos que todo lo sacrificaron al único interés de que su cuerpo siguiera palpitando, se transformaron en los defensores a ultranza del Estado de Israel. Las víctimas se transformaron en victimarios. ¿Cuántos informantes y cuántos colaboradores en tiempos de guerra y de penuria se explican por la psicología del sobreviviente? Más aún, la figura del sobreviviente es de capital importancia para entender al vengador en toda su complejidad emocional. También el vengador se representa a sí mismo con frecuencia como sobreviviente^v.

Pero además existen el amor y la compasión. Sin ellos, el discurso sobre el perdón y la reconciliación siempre quedará incompleto. Y sin embargo, pienso que es importante pensar la guerra desde la perspectiva del vengador. Un motivo central en las guerras degradadas, como el de la venganza, se ha convertido en un tema más bien marginal si no inexistente en las ciencias sociales –con la sólo excepción de la psicología y la antropología^{vi}-, y lo que es más delicado, en los grandes discursos normativos de la racionalidad moderna. Sólo la religión, literatura y el cine, parece, le ofrecen todavía un claro lugar de refugio. Mi propuesta se limita a definir algunos de los elementos de un juego de roles. En tal sentido está más cerca de la terapia transaccional que del psicoanálisis profundo.

De otro lado, no resulta absurdo escribir sobre justicia retrospectiva y post-conflicto y pretender además que mis especulaciones contribuyan a prefigurar un escenario de futuro, precisamente en un momento en que nos aprestamos para escalar la guerra, una guerra que ya dura cuarenta años y que no sabemos cuando habrá de terminar?

El futuro, en general, es pura contingencia. Sólo se puede con alguna probabilidad de éxito profetizar el pasado. En eso consisten las ciencias sociales. Sus hipótesis son anticipaciones del pasado que se verifican o se falsifican. Escribir sobre el futuro, si no se tiene el don de la profecía o la bola negra maravillosa, es pura especulación. La cosa es peor aún, si de lo que se trata es de imaginar los escenarios en que habrá de sedimentarse la paz, luego de una guerra de casi cuarenta años como la colombiana, la cual ha venido borrando instituciones sociales y estructuras, y haciendo desaparecer con ello algunos de los pocos elementos y tendencias que bien caracterizados permitían anticipar el mañana.

Y sin embargo, la labor de especular sobre el futuro no es ni absurda ni inútil. Por el contrario, sólo las representaciones del futuro permiten darle sentido y orientar la acción presente. Porque estoy convencido de que es así, y porque de todas maneras el repertorio de los recursos que ofrecen tanto la tradición colombiana como la experiencia internacional en materia de justicia y reconciliación, de castigo y de amnistía en contextos de justicia transicional son limitados, me atrevo a sacar a veces, aunque sin optimismo en cuanto a mis facultades adivinatorias, la opaca bola de cristal.

LA COYUNTURA

La apoteosis de los vengadores

La primera versión de estas ideas la esboqué, a manera de *work in progress*, en mi mal inglés, y todavía bajo el impacto ambivalente que me produjo la escogencia de Francisco Santos como fórmula Vicepresidencial para la campaña del Alvaro Uribe. Cuando leí la noticia pensé: una víctima del secuestro escoge como su compañero de aventura a otra víctima del secuestro. Da igual en este contexto que el padre del segundo hubiera sido secuestrado y asesinado por las FARC; en tanto que el primero hubiera sobrevivido a los vejámenes impuestos por Pablo Escobar. Hoy, para el común de las gentes, secuestro y FARC se han convertido en sinónimos. Era la primera vez, desde que tengo uso de razón, que el hecho de haber sido secuestrado parecía haber sido elevado a la categoría de título de legitimidad para gobernar el país. El eslogan tácito de la campaña de Uribe parecía ser “la vindicta al poder”^{vii}.

Tengo la mejor opinión personal de Francisco Santos. Me parece un hombre bueno, honesto e independiente, de pronto demasiado si se piensa en las exigencias de alta subordinación asociadas al cargo que ocupa. Su batalla contra el secuestro a través de “País Libre” ha sido generosa y no rencorosa. Me cuento entre quienes creen que Pacho Santos se puede convertir en una pieza clave en la lucha por los derechos humanos contra el secuestro y contra la consolidación de la alianza entre militares y paramilitares. Y sin embargo, no me queda duda de que en la campaña de Alvaro Uribe lo escogieron no sólo por el poder social y político que representa, sino también porque quienes aconsejaron la decisión querían compactar en torno a una simbólica nacional de rabia justiciera, el nuevo frente de guerra contra las FARC. Es como si los ideólogos de la nueva derecha y sus asesores de imagen quisieran que la economía del odio dejara de ser una economía informal y periférica –campesina como hasta ahora había sido- y se convirtiera en el corazón, en el gran capital emocional y moral llamado a financiar la furia retaliatoria del establecimiento social y político y de las clases medias urbanas.

Acaso tenía razón Alfredo Molano cuando afirmaba en alguna de sus columnas recientes que lo de articular en torno a Pacho Santos el rencor acumulado contra las FARC fue un intento fallido. En cualquier caso, la jugada simbólica disparó mis alarmas

interiores y me puso a pensar: algo tiene que haber cambiado durante los últimos años. La guerra intestina que padece nuestro país tiene que haber crecido y tiene que haberse degradado mucho como para que el lenguaje del odio justiciero haya sido propuesto en el ámbito electoral nacional como sustituto de la ideología. Creo que la democracia colombiana tiene derecho a defenderse de sus enemigos internos, pero le temo a la posibilidad de que el rencor de las víctimas no se transforme en justicia retributiva sino en la guerra sucia de los vengadores.

También en esta materia el cambio hacia el siglo XXI nos cogió a los colombianos haciendo una experiencia parecida a la que debieron enfrentar nuestros ancestros al despedir el siglo XIX. Decía entonces don Miguel Antonio Caro que en Colombia no había partidos políticos sino “odios heredados”. Desde entonces mucho se ha escrito sobre como el odio sirvió durante el siglo XIX, y hasta mediados del siglo XX, para fijar las identidades partidistas entre liberales y conservadores. El Frente Nacional nos permitió poner en el congelador y acaso hasta superar temporalmente la idea de la política como odio transformado en identidades partidistas a través de la dialéctica entre amigos y enemigos. Hoy como hace cien años, pareciera que sucumbimos a la tentación de tratar de crear identidades políticas a través del odio vindicativo. No importa que en el siglo XIX se tratara de construir partidos, en tanto que hoy se busca compactar a la nación toda en una gran guerra contra las FARC. El dispositivo sigue siendo básicamente el mismo.

No es fácil cuantificar el odio. No es fácil saber cuántos son los que odian, ni cuál es la intensidad de su odio, ni de qué manera se retroalimentan el odio y la guerra. Asumo, sin embargo, y en general, que mientras mayor sea el número de víctimas dejado por la guerra, y mientras mayor sea la injusticia asociada a los procesos de victimización, mayor será el acumulado de odio en la sociedad. Asumo igualmente que las guerras irregulares, sobre todo en la medida en que se escalan y se alejan del paradigma interestatal en lo que atañe a los medios y métodos de lucha, producen más odio y ofrecen mejores condiciones para la proliferación de vengadores y de retaliaciones que las guerras regladas. En ese sentido, la guerra colombiana, sobre todo en cuanto confrontación no reglada y altamente degradada entre guerrillas y paramilitares,

constituye un espacio ampliamente habitado, si no gobernado, por el odio vindicativo y la rabia retaliatoria.

Las entrevistas concedidas por “Duncan”, director de una de las escuelas de formación de las auto-defensas durante el año 2001^{viii}, al igual que las entrevistas más recientes de la periodista Alma Guillermoprieto con guerrilleros desertores, repiten los mismos motivos^{ix}. Allá y acá se escucha que alguien ingresó a una o a otra organización armada porque le mataron a su papá o a su hermano o a su amigo.

Es cierto que la sed de venganza y la rabia retaliatoria constituyen apenas uno entre los varios motivos básicos que explican, en forma agregada o independiente, tanto el reclutamiento como la degradación en los métodos de lucha. Se trata, además, de aquel motivo que ofrece mayor capacidad de “justificación” moral y tal vez por eso se le otorga alguna preferencia por los entrevistados en sus historias de vida. En ausencia de un clima de verdadera polarización partidista, donde la simpatía ideológica sea una motivación suficiente y creíble, resulta más cómodo decir que se ingresó a las autodefensas o a las guerrillas porque se quería vengar la muerte de alguien, que afirmar que uno estaba buscando trabajo o que simplemente le gustan las armas y el riesgo o sentir el poder y el prestigio representado en un fusil. Pero en cualquier caso el odio está allí, y cumple un papel central. Fidel Castaño, durante una conversación en la cual participé, decía que entre sus guerreros prefería a los vengadores porque eran los más fieles y los más valientes. Duncan, en cambio -de la misma manera que Carlos Castaño en sus memorias-, expresaba su preocupación por el hecho de que los vengadores a veces “se encausan” mucho y cometen atrocidades.

Se equivocan quienes creen que una guerra tan degradada y tan alejada del paradigma inter-estatal como la colombiana, es sólo un asunto de cálculos racionales y estratégicos. La política puede todavía reclamar que es su cerebro, pero su músculo es el narcodinero y su corazón es el odio. Si las FARC fueron durante mucho tiempo una ideología en busca de odio, para encarnar, los paramilitares han sido sobre todo un odio visceral en busca de ideología, para espiritualizarse.

El carácter caudillista y extremadamente personalizado del poder en organizaciones tan precariamente institucionalizadas como las guerrillas y los paramilitares, permite pensar que sus historias colectivas repiten las biografías de sus

comandantes. Las historias de vida de hombres como “Tirofijo” (Manuel Marulanda Velez) y como Carlos Castaño no son, en ese sentido, tan enteramente distintas. Tirofijo sigue cobrandole a las clases dirigentes de nuestro país, los policías chulavitas y los pájaros conservadores que asolaron los pueblos de su Caldas natal en la década de los cincuentas, y los bombardeos que mataron sus cerdos, sus gallinas y sus amigos en la Marquetalia de los sesentas^x. Castaño, por su parte, explica la obra de su vida, las ACCU, como la expresión de las transformaciones sucesivas de su odio personal contra quienes secuestraron y asesinaron a su padre^{xi}. No es casualidad que las FARC en sus comienzos y los paramilitares ahora, se auto-representaran como “auto-defensas”. Es que la legítima defensa suele ser la primera figura en la fenomenología de las transformaciones y sublimaciones del odio retributivo. En el corazón de las autodefensas de todo tipo están las víctimas efectivas y no las víctimas potenciales. El ánimo vindicativo, probablemente tanto o más que la ideología, suele tener un lugar central en la transformación de las estrategias defensivas en estrategias agresivas y ofensivas.

Ahora, cuando pareciera que la venganza y el odio retributivo en general empiezan a tornarse omnipresentes y a ocupar de nuevo un lugar prominente, hasta el punto que se intenta su manipulación como complemento de la ideología en la gran guerra de la nación colombiana contra las guerrillas, hay que empezar a preguntarse cuál es el tratamiento judicial y político que se les deberá dar cuando llegue la hora, en el marco del proceso de la transición de la guerra a la paz.

¿CÓMO LIDIAR CON LOS VENGADORES?

La venganza en el Estado de Esquilo y en el Estado moderno

El asunto de la venganza y del odio retributivo y de su tratamiento por parte del Estado, sobre todo en contextos de transición a la paz, no lo inventamos los colombianos. Es tan antiguo como la historia de la civilización y de sus guerras. En la historia de su valoración, el surgimiento del Estado moderno jugó un papel central.

Entre los grandes textos que regulan la ética pública sólo la religión se ocupa en serio todavía del problema de la venganza. El hecho que las llamadas religiones “del libro” estén amarradas a textos originales antiguos que se interpretan y reinterpretan,

adaptándose por vía hermenéutica pero sin perder continuidad a los cambios sociales y culturales, determina que las mismas no hayan podido escapar fácilmente a la necesidad de reflexionar sobre un motivo tan arcaico y que fuera dominante en el pasado. El derecho y la filosofía moral, en cambio, no tienen un texto original para cuidar, lo cual los hace más abiertos a la innovación, pero igualmente más propensos a las rupturas y al olvido. El derecho y la moral tienen una historia más llena de discontinuidades de sentido que la religión. La religión, apuntalada sobre sus arcaicos motivos, sobrevivió a la revolución cultural profunda que significó la emergencia del Estado moderno secularizado en lo que atañe al papel de la venganza en la moral pública. Así se podría explicar el hecho de que el cristianismo, y en general las grandes religiones, a diferencia del derecho y la filosofía moral, hayan conservado viva en la moral pública la preocupación por el Talió^{xii} y por la revancha, por el odio retributivo y la venganza como destino, por el perdón y la reconciliación.

El Estado moderno, con su monopolio legítimo y eficaz de la violencia, siguiendo la feliz expresión de Max Weber, es antes que nada, negación y superación de la guerra civil, si no de la guerra internacional. Su surgimiento, en el lenguaje de Norbert Elias, podría ser interpretado como la expresión de un largo proceso de domesticación y transformación de la venganza^{xiii}. Todavía el Estado absolutista era muy arbitrario. Su justicia ejemplarizante, justificada con argumentos de prevención, era desproporcionada. Fue necesaria la ilustración para domesticarla. Sólo con el surgimiento del Estado de derecho hacia el siglo XIX, concluyó el largo camino de sustitución de las guerras privadas medievales por las penas retributivas estatales. La más importante garantía judicial de la reproducción del Estado moderno de derecho es, probablemente, la supresión del odio retributivo como causal de justificación en los procesos penales. Evitar la venganza a través de la amenaza de castigo y del castigo efectivo de la misma cuando acaece, es evitar la guerra y la violencia; es garantizar la paz como presupuesto para el funcionamiento del Estado y del Estado de derecho. Con el advenimiento de la modernidad política-estatal, en el ámbito interno, la venganza fue estigmatizada, si no expulsada del lenguaje del derecho público, y confinada desde entonces, y hasta hoy, al mundo privado de la literatura y del cine.^{xiv}

En el ámbito externo, las guerras inter-estatales, se pensó, habrían de ser a partir de entonces duelos ampliados y racionalizados, gobernados por una razón política secularizada, fría y sin ira y ejecutados a través de ejércitos disciplinados y profesionales, capaces de limitar sus acciones siguiendo los imperativos del derecho de gentes. La distinción entre combatientes y población civil se convirtió en la gran garantía de que no habría víctimas sino apenas “bajas” y de que, en consecuencia, el odio retributivo no se apropiaría de las contiendas. Nadie habría podido prever entonces que dos o tres siglos después, la ideología democrática, con su tendencia al involucramiento masivo de la población civil, sumada a los nacionalismos y los fundamentalismos de toda índole iba a destruir ese sueño racionalista, y que la rabia y el fanatismo habrían de enseñorearse de nuevo de la dinámica de las guerras.

¿Pero cómo habían sido las cosas antes? Ya la Orestíada de Esquilo, y muy en particular sus famosas Euménides, simbolizaban la emergencia de la ciudad - Estado ateniense mediante el expediente de la transformación de las Erinnias, divinidades arcaicas de la venganza, en Euménides, diosas protectoras y benefactoras de la ciudad. Desde entonces y con razón, la existencia de la justicia punitiva como función pública del Estado –y la emergencia misma del Estado- se explica como un dispositivo para domesticar y para satisfacer en forma racionalizada la sed de venganza. El castigo retributivo se explica como un sustituto civilizado de la justicia salvaje de los vengadores.

Y sin embargo, la verdad es que la solución propuesta por Esquilo es muy distinta a la solución que ofrecen los Estados modernos. Palas Atenea, el *deus ex machina* del poeta griego rompe el empate dilemático entre los miembros del juez colegiado que debe juzgar a Orestes, el vengador arrepentido, perdonándolo. La Diosa no lo lanzó de nuevo a la calle para que completara su destino irredimible de vengador, según lo prescribía la tradición, pero tampoco lo condenó a cincuenta años de cárcel por asesinato, como lo ordenan las leyes de los Estados modernos. Repito, lo perdonó, con lo cual reconoció, por lo menos para la ocasión, el odio retributivo como causal de justificación^{xv}.

¿Quién tiene la razón, Esquilo o los pensadores y juristas del Estado moderno? ¿Debemos castigar o debemos perdonar a los cientos de miles de colombianos quienes, como Orestes, son víctimas que se han transformado en victimarios?

No hay una respuesta simple, válida en todo tiempo y lugar, para esa difícil pregunta. En el plano empírico la respuesta habrá de depender del grado de integridad o de colapso del Estado luego de terminada la guerra. En general, pienso que el derecho opera mejor como preservador de la paz y del Estado que ya existen, que como hacedor de los mismos, donde faltan. En consecuencia creo que desde el punto de vista de la teoría de la prevención, donde hay muy poco Estado, hay que ofrecer mucha impunidad, y que donde el estado es sólido hay que castigar mucho más.

Si asumimos, de un lado y desde un punto de vista normativo, que siempre y en todo lugar el castigo es preferible a la amnistía, entonces la amnistía no se puede entender sino como impunidad, y su justificación procede únicamente a través de argumentos prácticos como la incapacidad del Estado para hacer justicia. Si asumimos, por el contrario, que, por lo menos bajo ciertas circunstancias, la amnistía es preferible al castigo, hay que demostrar la posibilidad empírica y normativa de un deseo colectivo de perdón y reconciliación.

Una de las grandes ventajas de las justificaciones retributivas sobre las justificaciones preventivas de la pena en el derecho es que las primeras no dependen tanto de su validación empírica. Su valor intrínseco en términos de justicia les sirve en parte de sustento. El castigo retributivo, es en sí mismo un acto simbólico de reconocimiento de la dignidad de la víctima. La prevención, en cambio, por lo menos en cuanto prevención general negativa –mensaje amedrentador enviado al conjunto de la sociedad a través del castigo y de la amenaza de castigo- se cumple o no se cumple. A pesar de ello, por su lugar capital para la justificación del derecho penal, la prevención se ha convertido en una suerte de dogma religioso. Se asume que donde no hay pena no hay prevención, de manera que los pueblos quedan condenados a la repetición. Y si aquello del amedrentamiento por la pena y la amenaza de la pena no funciona, el derecho penal se derrumba. Por eso hay que creer en ella como se cree en la concepción inmaculada de María^{xvi}. El asunto es delicado. Por lo pronto, durante las guerras la prevención no opera, o su eficacia es muy limitada. La macrocriminalidad, dice Herbert Jaeger, está caracterizada porque sus artífices practican un comportamiento “desviado conforme”, es decir, desviado frente a la norma de la sociedad mayor, pero conforme con las reglas y las dinámicas de su grupo^{xvii}. En síntesis, aunque a veces llegue a incomodarlos, los

guerreros muy difícilmente se dejan paralizar por la amenaza de la pena estatal. Con la nueva justicia global las cosas pueden estar cambiando. Todavía es muy temprano para saberlo. Sólo si se consolidan sus mecanismos y los ejemplos de juzgamiento de grandes líderes se multiplican, lograremos saber hasta dónde la prevención va a ser capaz de impedir o por lo menos de alterar el curso de las guerras.

Aún terminadas las guerras, el asunto es problemático. En Colombia, por ejemplo, durante la segunda mitad del siglo XIX liberales y conservadores, si bien practicaron eventualmente castigos ejemplarizantes, formales e informales, disciplinarios y penales propiamente dichos, durante y después de las contiendas, prefirieron de manera estructural las soluciones negociadas y las amnistías para poner término a sus guerras nacionales, inter e intraregionales. El Estado federal era entonces muy débil, casi inexistente, de manera que habría sido imposible aplicar justicia con cobertura suficiente y en forma creíble. La amnistía era el único mecanismo jurídico-político disponible para reintegrar socialmente a los enemigos después de las contiendas. Se dice que esa tolerancia –inevitable- con el crimen nos dejó como herencia una fuerte “cultura de la impunidad”. Reconstruido el Estado central después de la guerra de “Los mil días” (1899-1902), las condiciones cambiaron de manera rotunda. Después de la derrota del Radicalismo, el nuevo Estado central de la Constitución de 1886, con su primer ejército nacional permanente, fortalecido en sus finanzas mediante el cobro de impuestos a la nueva economía cafetera, mediante la impresora del nuevo Banco Central y mediante el dinero de las indemnizaciones por la amputación de Panamá, habría podido acaso hacer justicia por primera vez. No lo hizo en forma significativa. Las élites de la Regeneración se guiaron por el patrón cultural heredado del siglo XIX, de manera que trataron a los líderes rebeldes, a quienes por familiaridad de clase consideraban como sus iguales, como a beligerantes y como a delincuentes políticos^{xviii}.

Y sin embargo, ¡Oh! Sorpresa, los niveles de violencia descendieron fuertemente después de los acuerdos de paz y de las amnistías, durante las tres décadas de la República Conservadora. No digo que la teoría de la prevención no tenga ninguna validez. Sigo creyendo que mientras más sólido el aparato de justicia, mayor tiende a ser la eficacia preventiva del castigo. Y a su vez, mientras más eficiente el sistema penal, mayor la prevención del delito. Y sin embargo, la prevención no lo explica todo, y lo que

es igualmente importante, la ausencia de prevención por la vía del amedrentamiento y de la represión penal no necesariamente ni en todos los casos implica la perpetuación de la violencia. Lo último deja flotando la pregunta ¿cuáles son los equivalentes funcionales de la pena en materia de prevención? Por lo pronto, suponemos que también las comisiones de la verdad y en general, ciertos usos de la memoria colectiva, tienen, bajo ciertas condiciones, capacidad para prevenir la repetición.

EL SENTIMIENTO DE JUSTICIA:

EL OLVIDO DE LA GUERRA EN LA TEORIA DE LA TRANSICION:

Con antecedentes inmediatos en la obra de autores como Juan Linz, centrada sobre todo en el caso de España, La teoría de la “transición a la democracia” y con ella la de la “justicia transicional”, nació con la obra de Guillermo O’Donnell y Philippe C. Schmitter “*Transitions from Authoritarian Rule: Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*” (1986)^{xix}, fuertemente marcada por el pasado reciente de los regímenes burocrático-autoritarios suramericanos. Pocos años más tarde, en 1991, apareció el libro de Samuel P. Huntington sobre la “*Tercera Ola*” de las Democracizaciones^{xx} Dice Huntington en relación con los 35 casos objeto de su estudio comparativo que: “En la práctica lo que sucedió estuvo poco determinado por consideraciones legales o morales. Estuvo configurado casi exclusivamente por la política, por la naturaleza del proceso de democratización, y por la distribución del poder político durante y después de la transición. Al final, el desarrollo de la política en los países de la tercera ola acabó con los esfuerzos por procesar y por castigar a los criminales autoritarios”.

Huntington distingue entre tres tipos básicos de transición a la democracia, *transformations*, *replacements* y *transplacements*. Las “transformations” están caracterizadas sobre todo por el hecho de que los poderosos del antiguo régimen autoritario –sobre todo los militares- siguen siendo poderosos y controlan la transición a la democracia. Tal es por ejemplo el caso de Chile en los 80s. En los “replacements” en cambio, los líderes del régimen autoritario son débiles, o bien por que el régimen se colapsó o porque fue derrotado política o militarmente. Los casos de Grecia en los 70s y de Argentina en los 80s son ejemplos típicos de colapso. Los “*transplacements*”, por su

parte, implican un equilibrio entre las viejas y las nuevas fuerzas. En lo que atañe a la justicia retroactiva, dice Huntington, sólo en los casos de “replacement” las condiciones políticas son favorables a que se persiga y castigue a los violadores autoritarios de los derechos humanos. Lo propio de las “transformations” son las “auto-amnistías” y lo propio de los “transplacements” son las amnistías negociadas.

Carlos S. Nino, filósofo y abogado argentino, quien fuera asesor inmediato del Presidente Raúl Alfonsín durante los años de la transición argentina, testigo y protagonista de primer orden de las cosas que entonces sucedieron, elabora por su parte un modelo multidimensional de explicación de los fenómenos de transición a la democracia^{xxi}. También él distingue entre tres tipos de transición: por *Consenso*, *coactivas* y *por colapso*. Sus conclusiones en lo que atañe a su grado de proclividad a la impunidad son parcialmente distintas a las de Huntington, sobre todo en relación con los colapsos. En los casos de transición coactiva a la democracia, el juzgamiento y el castigo de los grandes criminales del antiguo régimen es altamente probable. La justicia de vencedores que impusieron los Aliados sobre la Alemania-Nazi después de la Segunda Guerra Mundial sigue siendo el mejor ejemplo de justicia retroactiva en el marco de una transición coactiva a la democracia. En los casos de consenso como el chileno, en cambio, hacer justicia resulta a su juicio casi imposible. El miedo de las fuerzas democráticas a romper el consenso transicional las obliga a plegarse a las condiciones de los autoritarios del antiguo régimen en materia de impunidad. Los casos de colapso, en cambio, como son los de Grecia y Argentina, representan para Nino –a diferencia de Huntington- un grado intermedio de dificultad. La debilidad de los militares y de sus apoyos políticos determinada por la derrota en guerra exterior y por las disensiones internas resultantes de la misma, favorecen ciertamente a los grupos que quieren castigo retributivo. Sin embargo, el hecho de que los criminales de otrora tengan todavía en sus manos el monopolio de las armas debilita al mismo tiempo la opción retribucionista.

Nino critica el balance que hace Huntington de la política gubernamental para la transición en argentina como un fracaso, en comparación con lo que sucedió en Grecia. Nino Alega también que las violaciones perpetradas en Grecia fueron menos graves que en Argentina y que en consecuencia la resistencia de los militares helenos a permitir el tránsito a la democracia fue menor. Alega que el apoyo de la sociedad argentina a los

militares fue mayor que el de la sociedad griega y que siendo mayor la identificación social con los victimarios, el apoyo a la justicia retributiva fue menor. Alega así mismo que entre los oficiales griegos más antiguos y de más alto rango -muchos de ellos no comprometidos con violaciones de los derechos humanos- el apoyo a la transición y a la justicia retroactiva era fuerte, al contrario de lo que sucedió en Argentina, donde la distribución de la culpa a través de todas las armas y de toda la cadena de mando determinó que las fuerzas armadas estuvieran unidas a la hora de oponerse a los procesos penales. Y no es que Huntington desconozca la existencia de todos los factores mencionados, sino que no les atribuye mayor importancia para explicar los diferentes resultados de la justicia transicional en Grecia y en Argentina. Precisamente por ello, Nino critica a Huntington también en el plano de la teoría, así que cuestiona su énfasis excesivo en lo “político” a la hora de explicar los procesos y los resultados de las transiciones. Dice Nino que para una comprensión suficiente del éxito y del fracaso de los fenómenos de justicia transicional hay que tener en cuenta, además de los factores de **Realpolitik**—naturaleza del proceso de democratización y distribución de fuerzas entre los defensores y los opositores del antiguo régimen durante y después de la transición- el sentimiento de justicia. En alusión a lo que ello significa, Nino menciona sobre todo la importancia del grado de identificación de la población con las víctimas y con los victimarios, y el grado de diseminación de la responsabilidad en las instituciones armadas y en la sociedad. Nino tiene, por lo menos parcialmente la razón.

Huntington critica al Gobierno de Alfonsín porque considera que éste se equivocó al dejar en manos de los militares la primera instancia de su juzgamiento, pero sobre todo por no haber hecho justicia más temprano y más rápido, cuando aún contaba con un fuerte apoyo social y político para ello, y cuando todavía los militares no se habían repuesto del golpe que significó su derrota en la Guerra de las Malvinas, ni habían hecho 3 intentos de golpes de estado para oponerse a su juzgamiento. Su crítica, en efecto, está fundada en un análisis de la naturaleza de la transición —*replacement* por colapso- y de las correlaciones de fuerzas entre los grupos sociales y políticos que apoyaban la justicia retroactiva y los militares que se oponían a la misma. Pero Huntington no ignora la dimensión del “sentimiento de justicia”, simplemente no la tematiza de manera explícita y diferenciada. De hecho, al poner el énfasis en el hecho que Alfonsín no actuó temprano

ni juzgó con velocidad, aprovechando el momento de “clímax” en el apoyo social a la justicia retributiva, Huntington no hace en el fondo otra cosa que reconocer la importancia de la extensión y del grado de identificación de los grupos sociales con las víctimas. Su argumento es precisamente que, a diferencia de lo que sucedió en Grecia, en Argentina el paso del tiempo debilitó dramáticamente esa identificación hasta el punto que pasado tres años sin que los procesos hubieran terminado, la sociedad en general –salvo las víctimas y sus representantes- estaba cansada del tema^{xxii}.

De todas maneras tiene razón Nino. El asunto del sentimiento de justicia debe ser estudiado de manera más diferenciada y cuidadosa. No se trata sólo de mirar la mayor o menor identificación de los distintos grupos sociales con las víctimas, sino también con los victimarios. El estudio, por ejemplo, del papel de la iglesia católica y de los grupos más conservadores de la sociedad y de la política argentinas en favor de la dictadura militar es fundamental para entender lo que sucedió en el país austral no sólo durante la dictadura sino también durante la transición. Las observaciones de Mark Osiel sobre el rol de la Iglesia argentina en su tarea de apoyo moral y emocional a los violadores “dudosos” son muy aleccionadoras. La verdad es que el asunto del “sentimiento de justicia” juega un papel tan importante y multiforme que está presente de manera velada en buena parte de las dimensiones de análisis.

Nino, en su trabajo *“Radical Evil on Trial”*, lee la transición argentina en términos de las tensiones que resultan del conflicto múltiple entre el sentimiento retribucionista desplegado por las víctimas y sus representantes, y por los militares y sus soportes, de un lado, y la razón moral prevencionista, defendida por el Gobierno, del otro^{xxiii}.

Acaso nada evidencia mejor los límites de la variable “naturaleza” de la transición y en particular del concepto de “colapso” utilizados por Huntington para explicar la dirección y los resultados de la justicia transicional que una breve comparación entre lo que sucedió en Europa Oriental en los 90-s después de la caída del comunismo, de un lado, y lo sucedió en Argentina en los 80-s y en Grecia en los 70-s, del otro. También en Europa Oriental las transiciones se produjeron básicamente por colapso, y sin embargo no hubo allí castigos penales significativos sino a lo sumo “purgas” administrativas, a diferencia de lo que sucedió en Grecia y en Argentina. Así las cosas, para explicar las

diferencias resulta necesario, como dice Nino, recurrir a otras variables independientes como son el grado de identificación del público general con los victimarios y el grado de diseminación de la culpa etc. En este sentido, también se vuelve necesario regresar a la distinción entre regímenes totalitarios y autoritarios y con ello, rehabilitar para la teoría de la transición, como lo hacen Juan Linz y Alfred Stepan, variables de contexto tan fundamentales como la naturaleza del régimen en el cual se origina la transición^{xxiv}.

Pero O'Donnell y S. Huntington y C. Nino y Elster^{xxv}, y en general quienes hacen de manera principal o tangencial teoría de la “justicia transicional”, comparten una limitación de perspectiva, la cual tiene graves implicaciones desde el punto de vista del diseño y la valoración de las políticas de justicia y reconciliación, a saber: no distinguen o distinguen de manera muy insuficiente entre transiciones dobles de la guerra a la paz y a la democracia, y transiciones simples de la dictadura –y demás regímenes autoritarios y totalitarios- a la democracia. Esta limitación se explica en buena medida en la circunstancia de que quienes en fundaron la teoría sobre las transiciones democráticas y sobre la justicia transicional edificaron su trabajo predominantemente sobre el estudio de regímenes en los cuales ciertamente lo que tuvo lugar fue el tránsito simple de un régimen autoritario, no contestado o contestado de manera muy débil mediante la violencia, a regímenes democráticos. La cantera para la reflexión inicial fueron sobre todo los casos del Cono Sur. Peor aún, enfrentados a casos de transición doble desde la guerra civil y el autoritarismo como el de El Salvador, los teóricos de la transición o bien los han excluido de su definición y de su universo de casos, o los han incorporado como casos de transición simple desde el autoritarismo, convirtiendo al guerra en una circunstancia marginal”^{xxvi}. Hay otras razones tanto o más importantes que explican el sesgo descrito pero este no es el lugar para profundizar en su análisis^{xxvii}.

El concepto de transición a la democracia no es solamente descriptivo, sino también normativo. Decir que se pasa de la dictadura autoritaria o totalitaria a la democracia es decir que se pasa de un régimen dominado por los “**bad guys**” a otro dominado por los “**good guys**”, o por lo menos por las buenas leyes y los buenos procedimientos. En una perspectiva de derechos humanos casi que cabe afirmar que las transiciones a la democracia implican salir del régimen de los “victimarios” a un régimen, si no dominado en todo caso apuntalado sobre el reconocimiento y la reivindicación de

las “víctimas”. Es por ello que cuando Nino habla de una transición coactiva, asocia su acaecimiento exclusivamente a la probabilidad de que se haga justicia contra los vencidos, ignorando que la “**victor’s justice**” lleva implícita –a manera de una presunción absoluta de inocencia- la impunidad para los actos de los vencedores. Al fin y al cabo, la victoria de los buenos vuelve inexistente o por lo menos irrelevante el asunto de su propia impunidad. Nino sólo distingue entre una identificación con las víctimas o con los victimarios. Ello no es problemático en el caso de Argentina, dada su clara diferenciación de los dos campos, pero sí en casos como el salvadoreño. Es la identificación de parte del movimiento de las ONGs de derechos Humanos salvadoreño –y aún de amplios sectores victimizados por los militares- con el FMLN una identificación con el victimario? Son los enemigos político-militares enfrentados en guerra civil, el FMLN y el Estado, en el caso salvadoreño simplemente victimarios? No son también, por lo menos en parte, los representantes de los deseos de venganza y retribución de las víctimas producidas por el otro? Aún más, no distinguir entre procesos verticales y unidireccionales como aquellos que son propios de las dictaduras militares, y procesos horizontales y recíprocos de victimización como aquellos que caracterizan buena parte de las guerras de hoy, no le permite a Nino distinguir entre sentimientos retribucionistas y sentimientos no retribucionistas –vg. trágicos, escépticos- de justicia. Como corolario de la ausencia de distinción entre modelos verticales y modelos horizontales de victimización, en sus reflexiones sobre el grado de difusión social de la culpa, Nino tampoco puede distinguir, al interior de la culpa colectiva, entre culpas compartidas y culpas recíprocas.

En la teoría de la “justicia transicional” así desarrollada, no hay lugar para un mínimo de “escepticismo”. Siempre hay una orientación de progreso moral asociada a una distribución monótona de responsabilidades. También el tránsito de la guerra a la paz es el paso de algo peor a algo mejor, pero la mejora en la situación de conjunto no dice nada todavía sobre quienes son los buenos y quienes son los malos. Casi me atrevería a decir, por ello, que en general la teoría de la transición a la democracia, pero sobre todo la teoría de la justicia transicional está edificada sobre lo que Carl Schmitt denominaba en otra época “el olvido de la guerra”. La guerra siguiendo a Clausewitz y más recientemente también a autores como Martin Van Creveld, sólo existe donde se

enfrentan enemigos colectivos en condiciones en que un equilibrio mínimo de fuerzas es suficiente para determinar una alta contingencia en los resultados. Y lo que es igualmente importante, en una perspectiva normativa –hoy aparente superada- la guerra suele estar caracterizada por una enorme dificultad para asignar responsabilidades de manera exclusiva a una de las partes. Los pensadores escépticos y los juristas positivistas de la primera preguerra del siglo pasado lo sabían muy bien. Por eso pretendieron darle entierro de pobre a las teorías de la “justa causa”. Hoy en cambio, la globalización le ha dado un nuevo impulso al universalismo moral, de manera que aún en situaciones de guerra, domina una tendencia a saber demasiado fácilmente quienes son los buenos y quienes son los malos. Con ello, por supuesto, domina también el peligro de que los países del centro universalicen sus juicios provinciales de valor y denominen guerras justas y ejecuciones judiciales a sus cruzadas y a sus guerras punitivas contra las violencias amenazantes que emergen en la periferia. Por supuesto, en el juego de espejos de las enemistades colectivas los fundamentalismos disparan los fundamentalismos, así que por ese camino se regresa al paisaje desolado y sangriento de la “aporía de las confesiones”, bajo la nueva forma avizorada por Huntington en su *“Clash of Civilizations”*.

Entre los estudiosos de la transición a la democracia y en particular de la justicia transicional Rajeev Bhargava representa en este sentido una excepción. Bhargava distingue entre situaciones de “barbarie simétrica” y “asimétrica”, dependiendo de que sólo una o ambas partes implicadas en una relación social renuncien a cumplir con las prescripciones de lo que el denomina una justicia mínima procedimental. Así, en tanto que en situaciones de barbarie simétrica ambos partidos en conflicto dejan de cumplir las normas básicas de la justicia procedimental, en las situaciones de barbarie asimétrica, en cambio, una de las partes sigue adhiriendo a ellas. Para Bhargava son ejemplos de barbarie asimétrica los casos de las dictaduras de Chile y Argentina, y el régimen surafricano del **Apartheid**. El profesor de la Universidad de Nueva Delhi entiende que el conflicto entre hindúes y musulmanes al tiempo de la partición de la India, representa en cambio un caso de barbarie simétrica. Bhargava caracteriza esta última de manera más bien abstracta como una situación en la cual “la locura penetra en todas las almas”, pero sobre todo como una situación en la cual “la distinción entre víctimas y victimarios

colapsa”. El es claro en advertir, además, que la distinción es difícil de sostener y que en la práctica histórica situaciones de barbarie asimétrica tienen a transformarse en situaciones de barbarie simétrica y viceversa. Insiste sin embargo y con razón en la importancia analítica y práctica de hacer la distinción. Bhargava deriva, por lo pronto, una importante consecuencia práctica de su modelo: “Bajo condiciones de barbarie simétrica, un mecanismo como las comisiones de verdad es necesario y suficiente para restaurar la decencia mínima. En casos de barbarie asimétrica, en cambio, una comisión de la verdad es necesaria pero insuficiente. Se requiere además justicia.” La explicación para ello está, parece, en el colapso de la distinción entre víctimas y victimarios. Dice Bhargava al respecto que “En situaciones de barbarie asimétrica no tiene sentido revivir la distinción entre víctimas y victimarios, o hacer del status de “víctima” un pilar constitutivo del nuevo orden político.”^{xxviii}.

La observación amarga de Nino en el sentido de que en Argentina las víctimas y los victimarios, los grupos de derechos humanos y los militares, estaban amarrados a un juego de imágenes invertidas de espejo en materia de rabia retributiva, de manera que entre los dos trituraron el esfuerzo gubernamental por sacar adelante una justicia “prevencionista” nos acerca a la posibilidad de una visión trágica de la justicia, imposible de desarrollar en su modelo, en la medida en que el caso argentino es ciertamente y en forma inequívoca un caso de barbarie asimétrica, en el cual no queda duda sobre quienes son las víctimas y quienes los victimarios efectivos, a pesar de la polarización ideológica. Una situación de guerra y de victimización recíproca horizontal como la que menciona Bhargava, en cambio, hace mucho más fácil por lo menos para un tercero neutral, pero también bajo ciertas circunstancias, para las partes en conflicto, dejar en suspenso la rabia retributiva –y el deseo de venganza- para asumir la tragedia vivida, o bien como aforía de las confesiones, o como conflicto de motivos igualmente justificados. Pero el concepto de barbarie simétrica de Bhargava es un concepto límite y abstracto. Afirmar que en condiciones de barbarie simétrica se colapsa la distinción entre víctimas y victimarios convierte la guerra toda en una inmensa zona gris y de penumbra donde resulta imposible atribuir responsabilidades penales. Las zonas de penumbra existen –y no sólo en las guerras sino también en los modelos asimétricos- pero hay que delimitarlas mejor. Y

sobre todo, hay que precisar mejor las implicaciones de la distinción entre la barbarie asimétrica y la simétrica en lo que atañe a los sentimientos de justicia.^{xxix}

LOS MODELOS BASICOS DE VICTIMIZACION: EL SENTIMIENTO VINDICATIVO Y EL SENTIMIENTO TRAGICO

La relación de victimización es una relación de conflicto por cuanto implica la existencia de intereses, de puntos de vista y de sentimientos contradictorios entre aquellos que ocupan las tres posiciones básicas constitutivas de la relación^{xxx}. Aún en el evento de que la víctima haya sido sometida a la más absoluta impotencia, cabe hablar de que la relación entre el victimario y la víctima consiste en un conflicto suprimido.

El concepto de víctima no es solamente descriptivo, tiene un fuerte contenido normativo. En la perspectiva del tercero concernido pero no victimizado, y aún en la perspectiva de un observador neutral y distante de la relación de victimización, la víctima, como bien lo muestra Tzvetan Todorov a través de la experiencia literaria, es —eo ipso— moralmente “superior” al victimario^{xxxi}.

En lo que atañe a los grandes crímenes colectivos, los procesos de victimización a través de los cuales se constituye y se despliega el conflicto entre víctimas y victimarios, pueden adoptar dos formas básicas: pueden ser verticales y unidireccionales, u horizontales y recíprocos. Tal vez, el ejemplo más claro de un proceso de victimización vertical y unidireccional es el de los campos de concentración y de exterminio mediante los cuales la Alemania Nazi llevó adelante buena parte del Holocausto del pueblo judío europeo durante los años finales de la Segunda Guerra Mundial. Desde la perspectiva de un tercero concernido, o de un observador neutral, cabe afirmar que en Auschwitz se presentaba una relación vertical y unidireccional de victimización en la cual los victimarios - onnipotentes contaban con todos los recursos de fuerza, en tanto que las víctimas-indefensas contaban con una suerte de monopolio del valor moral. En la medida en que la Alemania de Hitler puede ser entendida, asumiendo los riesgos y las limitaciones de toda gran simplificación, como “un gran campo de concentración”, la idea de la existencia de una relación vertical y unidireccional de victimización sirve también para caracterizar, a pesar de las diferencias que éstos presentan en lo que atañe a

aspectos como el grado de movilización de la sociedad etc., los modelos represivos de los regímenes totalitarios y autoritarios en su conjunto^{xxxii}. Un poco diferente es el caso de los regímenes de ocupación, los cuales, dependiendo del grado de consolidación de la ocupación implican relaciones más o menos verticales/horizontales de victimización. Dentro de Latinoamérica, la dictadura de Pinochet durante los setentas, en la medida en que estaba soportada sobre un modelo de represión sin resistencia, representa el caso que más se acerca al tipo ideal.

Pero también hay relaciones más horizontales y recíprocas de victimización, como las que son propias de las situaciones y dinámicas de confrontación armada entre grupos de guerrilla y de contra-guerrilla no estatales. No la confrontación directa entre combatientes, sino las retaliaciones cruzadas de los guerreros omnipotentes contra los grupos indefensos de civiles que constituyen los soportes sociales y políticos –reales o aparentes- del enemigo, constituyen verdadera victimización. El caso reciente de la matanza en el municipio chocono de Bojayá, es apenas un ejemplo entre muchos de lo que ello significa. En ausencia del Estado colombiano, y en el marco de la guerra que desde hace unos dos años libran las guerrillas de las FARC y AUC, Autodefensas Unidas de Colombia, por el control de un territorio estratégico para el comercio de drogas y de armas y de alimentos, las poblaciones vecinas de Bellavista y de Vigia del Fuerte, separadas apenas por el caudaloso río Atrato, han sido ocupadas en forma alternada por las guerrillas y por los paramilitares. Primero fueron las guerrillas quienes, siguiendo la crónica de la revista *Semana*^{xxxiii}, entraron a Bellavista desde el 25 de marzo del 2000. En aquella ocasión, para establecer su dominio, además de matar a 21 policías, de herir a tres y de tomar algunos prisioneros, asesinaron a 10 pobladores bajo el cargo de ser colaboradores de los paramilitares. Luego fueron los paramilitares quienes, el 21 de abril del año que corre, en número de unos docientos llegaron en pangas por el río y afirmaron su dominio sobre la población. Excepcionalmente, parece ser que los paramilitares no realizaron ninguna masacre ni asesinato selectivo de pobladores. El retiro discreto de las guerrillas en aquella ocasión favoreció el hecho de que se le ahorraran padecimientos a la población civil. Pero cuatro días después, las guerrillas comenzaron una contraofensiva militar contra las autodefensas que terminó convertida en una carnicería de civiles inocentes. Los paramilitares, inferiores en número, habían sido copados por las guerrillas

y se ubicaron detrás de la iglesia del pueblo, una de las pocas construcciones de ladrillo capaz de resistir a las balas. Pero la iglesia albergaba a unos trecientos pobladores que habían buscado refugio en ella. Tres guerrilleros, desde un puente cercano, dispararon tres cilindros de gas con dinamita y metralla, uno de los cuales cayó sobre el techo de la iglesia y penetró en el recinto, dejando 117 muertos, entre ellos más de cuarenta niños, y un número enorme de heridos y de mutilados. El ejército, a pesar de haber recibido varias alertas tempranas, no llegó a tiempo. Cuando apareció, se dice, algunos de sus miembros ayudaron a los paramilitares, mientras las guerrillas, por su parte, se replegaron en las zonas aledañas, para esperar el retiro de las tropas, de las cuales se sabe que tarde o temprano tendrán que salir. La guerra es grande y el número de sus efectivos es pequeño.

En Colombia, hoy, el mismo patrón se repite por doquier. El país todo, sobre todo sus zonas rurales, pero también las ciudades, se ha convertido en un campo de batalla, territorio en disputa. Alguna vez se pensó que las FARC se replegarían y estabilizarían sus dominios en el sur, mientras los paramilitares consolidarían los suyos en el norte, al rededor de las zonas de Urabá y Cordoba. El Estado, por su parte, se repliegó sobre las ciudades. donde habita más del 70% de la población. La verdad es que por una compleja combinación de factores entre los cuales se cuentan el dinero de la droga y el Plan Colombia, la guerra se ha expandido, de manera que los paramilitares combaten en el sur, tal vez apoyados por el ejército del Plan Colombia, mientras las guerrillas hacen lo propio en el norte, tratando de llegar a Urabá. En ausencia del ejército, ninguno de los dos bandos no estatales consigue estabilizar sus dominios territoriales. Las poblaciones pasan de mano en mano sin lograr acomodarse a una relación estable de dominación. Muchos colaboran e informan, sobre todo buscando sobrevivir. Pero ya la colaboración y la información no protegen. Reina la paranoia, todo el mundo es un “sapo” potencial. Algunos tratan de escapar a ese manoseo mortal y hacen declaraciones de autonomía y de “neutralidad” que nadie escucha. Finalmente, para escapar a la tensión insoprotable sólo queda un camino, el desplazamiento.

Michael Walzer, quien estudió a fondo el problema, afirma cómo en general las prácticas de la contra-insurgencia suelen ser aún más brutales que las prácticas de la insurgencia. No lo dice por benevolencia con los revolucionarios. De otro lado, él es claro en afirmar que la insurgencia es la “causa” de la contra-insurgencia degradada^{xxxiv}.

A Fidel Castaño le escuché decir que los paramilitares tenían que ser más brutales que las guerrillas, porque a diferencia de éstas, debían entrar a territorios previamente ocupados y controlados ideológicamente, de manera que no les quedaba una opción distinta que practicar el terror para desocuparlos y “resembrarlos”.

Es posible que las cosas hayan cambiado un poco desde entonces. No lo tengo claro. Carlos Castaño ha insistido mucho en que su extrema brutalidad no era sino expresión de su debilidad, lo cual insinúa que su fortalecimiento militar y político, ambos evidentes hoy, deberían traer un cierto alivio humanitario para las gentes del campo. Tengo la impresión de que los paramilitares han cambiado un poco las tácticas, aprendiendo a convivir con la vigilancia de la comunidad internacional, pero que en realidad están demostrando poco progreso humanitario. Prometer que ya no van a matar a los civiles de cinco en cinco sino de uno en uno para no llamar la atención y evadir la calificación de sus crímenes como masacres, no es progreso. Es cierto, sin embargo, que en zonas ya controladas, como en Barrancabermeja, han introducido códigos de conducta. De todas maneras, su pecado es estructural. Creen que la guerra se gana quitándole el agua al pez. Las FARC, por su parte, se han degradado. Luego de que la superioridad aérea del ejército les cerró el camino fijado desde la llamada Séptima Conferencia de 1982, hacia la transformación en ejército regular y hacia el combate abierto con unidades fuertes, se han visto obligadas a retornar a un comportamiento clásico de guerrilla. Es cierto que con los paramilitares se enfrentan cada vez más de manera directa, pero en este caso su guerra horizontal de vengadores es una guerra degradada, sin reglas y sin cuartel. Existe además el problema de llegar por fin en forma significativa a las ciudades. Sólo podrán hacerlo, o bien a través del terrorismo, si es que deciden definitivamente renunciar del todo a buscar algún respaldo y vengarse de las clases medias urbanas por su falta de apoyo al proyecto revolucionario, o limitarse al secuestro y al asesinato selectivos en los centros urbanos para amortiguar, si es posible, el deterioro de su ya muy destruída imagen.

Todas las guerras civiles latinoamericanas de las últimas tres décadas se aproximan en mayor o menor grado al tipo descrito. La existencia de grupos paramilitares que eran o bien simples prolongaciones o muy dependientes del ejército, determina que en casi todos los casos, la degradación del Estado nos permita hablar de

procesos de victimización horizontal y recíproca entre el Estado y las guerrillas. En Colombia la autonomía relativa y creciente de los paramilitares frente al ejército nacional hace más complejo el juicio. La dimensión más horizontal de la guerra está asociada a la confrontación entre guerrillas y paramilitares. Observe, por último, que las guerras en general implican una combinación de procesos verticales y horizontales de victimización, de manera que la victimización horizontal representa apenas algo así como su diferencia específica.

En procesos verticales y unidireccionales de victimización, desde el punto de vista de los terceros concernidos y de los observadores neutrales y lejanos, resulta comparativamente fácil decir quiénes son los buenos y quiénes son los malos. Bajo la premisa de una enorme claridad cognitiva y moral en torno a quiénes son los “good guys”, y quiénes son los “bad guys”, el sentimiento dominante es el de una justicia vindicativa que exige castigo.

Desde idéntica perspectiva, la circunstancia de que en los procesos horizontales y bidireccionales de victimización haya un cierto equilibrio en la distribución de los recursos de fuerza, y con ello también un cierto equilibrio moral, explica, por el contrario, la eventual “suspensión” del juicio vindicativo y la emergencia de un sentimiento trágico, más proclive al perdón retributivo y a la reconciliación. Pensadores tan dispares y tan alejados en el tiempo como Hegel o Maquiavelo, como Max Weber e Isaiah Berlin o Giovanni Sartori le han rendido tributo a esta idea^{xxxv}.

Los juicios empíricos son difíciles. En la práctica los procesos de victimización expresan sólo grados mayores o menores de verticalidad o de horizontalidad en la victimización, de manera que las situaciones arriba descritas a manera de tipos ideales, no representan sino los límites extremos que enmarcan un continuo. Ni siquiera la dictadura de Pinochet estuvo edificada sobre un modelo de victimización completamente vertical. Ello no tanto porque la resistencia contra el régimen fuera mucha, como porque el clima de extrema polarización ideológica que se vivía hacía aparecer la paz como guerra. En un sentido análogo, si bien en general en Centroamérica, con diferencias grandes de país a país, todos los partidos practicaron en diferentes grados y en distintos momentos la guerra sucia, hay una enorme asimetría entre los recursos de fuerza y de poder, y la barbarie practicada por los estados de un lado; y los recursos de fuerza y de poder, y la barbarie

practicada por los insurgentes, del otro. En latinoamerica el caso que más se aproxima al tipo ideal de una victimización y recíproca bidireccional es acaso el de la guerra entre el Estado peruano y Sendero Luminoso.

Lo anterior afecta de manera decisiva los juicios morales. Donde las diferencias entre situaciones verticales y horizontales de victimización son sólo de grado, la falta de claridad de juicio a la hora de decidir entre el castigo y el perdón recíproco puede resultar enorme. Y sin embargo, definir los extremos contribuye a facilitar las determinaciones. En general, cabe suponer que, por lo menos desde el punto de vista de los terceros concernidos y de los observadores neutrales, es más vertical y, con ello, más proclive a que se haga justicia retributiva, el sentimiento de justicia que acompaña las transiciones de la dictadura a la democracia, que aquel que acompaña las transiciones de la guerra a la paz. En la práctica, los procesos de transición hacia la paz y hacia la democracia, sobre todo en el caso de que el cambio político se produzca mediante negociación, son un campo de batalla no sólo para el enfrentamiento entre sentimientos vindicativos y **Realpolitik**, sino también para la articulación y confrontación de sentimientos verticales y horizontales de justicia. En general, cabe afirmar que abogados y defensores de derechos humanos, por razones que tienen que ver con su socialización profesional, tienden a privilegiar el castigo, en tanto que los negociadores de paz y los políticos en general, por razones análogas, suelen estar más abiertos a la posibilidad de la amnistía como camino y como expresión de reconciliación.

LA GUERRA IRREGULAR: UN JUEGO DE ESPEJOS ENTRE ENEMIGOS QUE SE AUTOREPRESENTAN COMO VÍCTIMAS Y VENGADORES

En principio, en una guerra rigurosamente peleada con sentido del honor y apelando sólo a los medios y métodos autorizados, como los duelos medievales o como las guerras inter-estatales del *jus publicum europeum*, los famosos “duelos ampliados” de que hablara Clausewitz, no hay víctimas sino “bajas”. De víctimas sólo podemos hablar en la medida en que los actores armados no se distinguen y en consecuencia tampoco distinguen en el enemigo entre combatientes y no combatientes, pero sobre todo entre combatientes y población civil. Como no estamos en el siglo XVIII sino a

comienzos del siglo XXI y sabemos que, según estadísticas para la década de los noventa, el 90% de las “víctimas” producidas por las guerras son población civil, entonces queda claro que las guerras se han convertido en máquinas de victimización^{xxxvi}. De nuevo, el concepto de víctima no es sólo empírico. Tiene además un componente normativo. Por eso, ni los muertos o heridos o damnificados que resultan de una operación de policía siguiendo la normas del Estado de Derecho son víctimas, ni tampoco lo son los soldados uniformados que mueren en combate.

En la medida en que las guerras se alejan del paradigma de regularidad del derecho humanitario, el concepto de enemigo se fusiona con los de víctima y victimario. La premisa básica para entender por qué, es la aceptación del hecho que las guerras son dinámicas sociales entre actores colectivos. Sólo en la medida en que se entiende y acepta que los ejércitos son organizaciones armadas que representan en mayor o menor grado colectividades de base –poblaciones civiles-, resulta posible entender por qué y cómo los enemigos forjan sus identidades a través de su auto-representación como “víctimas” que vengan toda suerte de agravios perpetrados por un enemigo que a su vez es representado como “victimario”.

Las víctimas directas de un acto de violencia letal con frecuencia no pueden vengar ni retaliar, o bien porque están muertas o heridas, o porque han sufrido graves traumas y están emocionalmente paralizadas. Son los “sobrevivientes”, los hijos, los hermanos, los amigos y los dependientes, quienes en el marco de la identidad colectiva familiar o clánica tienen a veces –sólo a veces- la capacidad y la fuerza para transformar el dolor en deseo de y en impulso hacia la venganza. Pero también vengan y probablemente con mayor facilidad, dependiendo de su grado de organización etc., los coreligionarios y los copartidarios, etc. Y lo que es igualmente importante, como las identidades colectivas son transgeneracionales, las cadenas y los ciclos de la venganza y de la enemistad, y las guerras mismas pueden comprometer varias generaciones. Aún más, la herencia del odio vindicativo puede seguir viva a través de cambios profundos en las identidades colectivas de referencia. Los odios de la violencia liberal-conservadora en Colombia se encadenaron a las dinámicas del bandolerismo social y de la nueva violencia social-revolucionaria de los años sesenta. De igual manera, los odios de la violencia política salvadoreña de los años ochenta se encadenaron a la violencia social de los

noventa, luego de la firma de los acuerdos de paz. ¿De qué otra manera cabría explicar el hecho de que allá –como en otros muchos lugares- las tasas de violencia se incrementaron, antes que disminuir, luego de terminada la guerra? La pérdida de control de las organizaciones político-militares sobre los cuadros desmovilizados y el hambre generalizada son apenas parte de la explicación. Aún la idea de una pérdida colectiva del valor de la vida humana, tendrá que pasar por la economía del odio y de la venganza para resultar convincente. La causa justa de la venganza es, al fin y al cabo, un gran relativizador del valor de la vida humana, un gran erosionador del tabú de matar.

Y como la relación de enemistad es simétrica, hasta el punto de que los enemigos practican una suerte de juego doble de espejos, la guerra toda se transforma en una relación horizontal de victimización recíproca entre los enemigos.

Aún la construcción ideológica del concepto del enemigo, anterior a todo enfrentamiento armado, suele estar amarrada a la dialéctica de la víctima y el victimario. El colectivo, étnia, nación, grupo religioso o partido político, que se lanza a la guerra lo hace porque va a reivindicar agravios e injusticias estructurales como la explotación o la opresión, o porque va a reivindicar afrentas históricas, derrotas recordadas por la memoria colectiva como grandes atropellos, lo cual lleva implícita una auto-representación como vengador de las heridas más o menos abstractas de un grupo victimizado, y comporta a su vez una representación del enemigo y de sus bases de apoyo como victimario. En su desarrollo, a las representaciones abstractas y más estructurales de la victimización, los enemigos le van sumando a la imagen del enemigo todos los motivos concretos y más recientes de odio que resultan de la barbarie de la confrontación.

Mientras más irregular es la guerra, mientras más víctimas produce entre la población civil de todos los bandos, mayor su inmersión en procesos recíprocos de victimización y mayor la relevancia de la dialéctica de la víctima y el victimario en las autorepresentaciones de los enemigos. Las guerras irregulares, las guerras “totales”, las guerras que por una u otra razón no respetan el principio de la distinción entre combatientes y no combatientes, son ciclos ampliados de venganza, son un juego de espejos entre vengadores, entre enemigos que se autorepresentan como víctimas cuyas acciones son venganzas y retaliaciones, y que a su vez se representan a sus enemigos como victimarios. En ese sentido tiene razón Michael Walzer cuando afirma que la

función última del derecho de los conflictos armados, sobre todo en cuanto edificado sobre el principio de la distinción entre combatientes y no combatientes, es evitar que la guerra se transforme en un ciclo de venganzas y de retaliaciones^{xxxvii}.

El hecho de que los guerreros irregulares no se representen a sí mismos ni a sus enemigos como un ejército diferenciado de su población de referencia, es evidencia suficiente de que no poseen suficientemente desarrollado un **ethos** estamental del honor del combatiente. Acaso por ello no pueden seleccionar emocionalmente sus propios muertos entre las “bajas” y las verdaderas “víctimas”. En tal sentido, no es de extrañar que resignifiquen sus bajas en combate como víctimas y que transformen sus retaliaciones en revanchas, en actos de venganza. Aún más, en la práctica ni siquiera los ejércitos más profesionales están inmunizados contra el odio y el deseo de venganza. Pero ciertamente la disciplina y la profesionalización ayudan a contener el espíritu vindicativo.

No todas las víctimas se convierten en victimarios. Hay que gritarlo para no hacerle injusticia a quienes han sido desposeídos de toda dignidad y de todo derecho por sus victimarios. Tiene razón Primo Levi, él mismo víctima-sobreviviente de Auschwitz, cuando escribe indignado contra el estetismo de Liliana Cavani en su “Portero de Noche”: “Yo era una víctima inocente. Yo no era un asesino”. Que la víctima de un abuso sexual rutinario desarrolle una relación sado-masoquista con su opresor es la excepción y no la regla. Donde, como en un campo de concentración o de exterminio, los espacios sociales de la víctima y del victimario están claramente diferenciados es un atropello, una segunda victimización, confundirlo todo con todo y disolver estéticamente las responsabilidades de los grandes criminales^{xxxviii}. No puede ser ese, tampoco, el alcance que se le otorgue a la maravillosa frase de Cristo, esgrimida para proteger a María Magdalena contra la furia de los Fariseos: “El que esté libre de pecado que tire la primera piedra”^{xxxix}.

Pero aún en escenarios de victimización recíproca horizontal, como las guerras totales convencionales o como las guerras intestinas degradadas, no todas las víctimas se convierten en vengadores. A decir verdad, la experiencia general ha constatado que sólo los menos entre las víctimas de grandes crímenes se transforman en victimarios. Para la gran mayoría de ellos la catástrofe existencial de la victimización equivale a su cosificación, a la pérdida radical de su condición de sujetos. En la tortura, por ejemplo,

paradigma de toda victimización, el cuerpo convertido en dolor, ocupa todo el espacio de lo que antes fuera el sujeto. El aniquilamiento de la subjetividad por la invasión brutal del cuerpo doliente es total. La afirmación absoluta del cuerpo se convierte en la negación absoluta del sujeto. Aún más, la observación del acto de tortura por un tercero neutral va acompañada de un juicio de rechazo, el cual implica la condena del torturador y la afirmación de inocencia de la víctima. Y sin embargo, como ritual de lenguaje, la tortura subvierte esta valoración. El “interrogatorio” que la acompaña legitima al victimario; en tanto que la respuesta de la víctima, su “traición”, la convierte en culpable^{xi}.

Creo en tal sentido que tienen razón quienes interpretan la psicoterapia para ayudar a las víctimas de la tortura y demás delitos atroces como un proceso de recuperación de la subjetividad a través del reconocimiento de su **estatus** en el grupo, y en tal sentido también, como un proceso de reempoderamiento, de restauración de la capacidad de control sobre su entorno social^{xli}.

La victimización es un acto de afirmación de poder. El victimario demuestra que él es todopoderoso, a través de la reducción de la víctima a la condición de nadie. A diferencia de la inmensa mayoría que resulta brutalmente cosificada y paralizada, el vengador es alguien que se resiste a dejar de ser sujeto de dignidad y de derechos. La venganza es indudablemente una expresión de auto-estima profunda, de profundo sentido del valor de la propia dignidad. A través de la venganza el vengador quiere subvertir la afirmación de desigualdad contenida en el acto de victimización^{xlii}. La víctima convertida en victimario, quiere restaurar su dignidad, afirmarse como todopoderosa mediante la reducción de su victimario –o de quien lo represente- a la condición de nada.

Creo igualmente que tiene razón Thomas Scheff en su afirmación de que los sentimientos encadenados de humillación y de “rabia humillada” –y no reconocida- son la clave para la comprensión de la venganza como ejercicio de odio retributivo. Es precisamente bajo el dominio de la dialéctica entre la vergüenza y el –falso- orgullo, entre la humillación y la exaltación que se estructuran la rabia y el odio retributivos como sentimientos “morales”. La victimización implica humillación. La retribución, tanto bajo la forma del Talión como bajo la forma de la justicia estatal retributiva, expresa un intento por restablecer la “igualdad” que está en la base del sentimiento de pertenencia a

una colectividad y que resulta negada a través de la victimización como una forma de humillación^{xliii}.

Pero lo cierto es que la venganza es simultáneamente un acto logrado y un acto fallido de restauración de la propia dignidad. La intensidad del odio retributivo y su insaciabilidad son un infierno. La venganza es, en palabras de algún filósofo posmoderno atento al descubrimiento de las formas de la ambivalencia un *pharmakon*, simultáneamente remedio y veneno para la salud del espíritu.^{xliv}

Por último, aún entre quienes tienen “madera” de vengadores, aún entre aquellos que se resisten a los efectos devastadores y paralizantes de la cosificación y que desearían cobrar venganza mediante un acto de justicia retributiva “dignificadora”, sólo algunos pocos se convierten efectivamente en vengadores. Entonces cabe preguntarse ¿cuáles son las condiciones sociales bajo las cuales una víctima no paralizada se transforma en vengador? No tengo una respuesta clara. Los factores pueden ser muchos y actuar en diversas combinaciones. Entre las causas más evidentes, candidatas para una verificación empírica se encuentran: a) la ausencia de Estado y en particular de un aparato eficiente y creíble de justicia capaz de satisfacer de manera sustitutiva la sed de venganza mediante la pena retributiva, b) la existencia de una cultura edificada sobre la sobreestimación del valor del honor personal y familiar, y sobre la subestimación del valor de la vida. El machismo debe tener en tal sentido enorme capacidad explicativa y, c) la existencia de “oportunidades”. El hecho de que haya armas en la casa o en el entorno y lo que es acaso mucho más importante, la presencia cercana y el fácil acceso a organizaciones armadas, a través de las cuales resulte posible “encausar” la sed de venganza. Es precisamente por ello que las guerras en general, pero sobre todo las guerras degradadas, son terreno abonado para que proliferen la flor roja de la venganza.

LA JUSTICIA Y EL FINAL DE JUEGO: EL PUNTO DE VISTA INTERNO DE LOS ENEMIGOS-VENGADORES

Los caminos básicos para salir de la guerra son dos: la victoria o la negociación. Existen por supuesto caminos intermedios, victorias negociadas y negociaciones que equivalen a victorias. Existen además mil maneras de vencer y de negociar. Y sin

embargo, cabe decir que, en general, mientras los actores armados conserven el control de la situación de salida, las victorias van a implicar impunidad para los vencedores y castigo para los derrotados, en tanto que las negociaciones van a implicar una transacción y con ello, una combinación de castigo y de amnistía, variable para todos los bandos según las correlaciones de fuerza y las destrezas negociadoras de los enemigos^{xlv}.

¿Qué explica por lo menos esta relativa previsibilidad de los resultados en materia de justicia e impunidad al final de una confrontación armada? Tzvetan Todorov lo expresa en una fórmula simple pero rica en implicaciones. Su tesis básica es: “los victimarios quieren olvidar, en tanto que las víctimas no pueden olvidar. Por ello, las víctimas tienen derecho a olvidar, en tanto que los victimarios tienen la obligación de recordar.”^{xlvi}

Del hecho psicológico que los victimarios quieren olvidar, mientras las víctimas no pueden olvidar, y de su complemento normativo en la idea de que las víctimas tienen derecho a olvidar en tanto que los victimarios tienen el deber de recordar, se deriva la explicación para buena parte de las tensiones y dinámicas básicas que caracterizan la llamada “justicia retroactiva”^{xlvii} en los procesos de transición de la dictadura a la democracia y de la guerra a la paz.

La interpretación jurídica dominante parte de la premisa de que los enemigos militares son victimarios que desean olvidar y que tienen además el poder para negociar y para imponer el olvido por decreto. Es por eso que las amnistías, en cuanto desconocen el deber de recordar que se imputa a los victimarios, son interpretadas como actos de “cinismo”, sólo explicables, pero nunca justificables, por la necesidad de resignarse a las lógicas políticas-instrumentales que gobiernan los procesos de transición.

Pero los enemigos no se auto-representan, en primer lugar, como victimarios sino como víctimas-victimarios inocentes y en consecuencia como vengadores. Que luego de una victoria militar los vencedores se regalen con una amnistía generalizada y en cambio apliquen justicia contra los vencidos resulta por ello apenas natural. Del hecho que los enemigos se autorepresentan como víctimas-victimarios inocentes, y en cambio representan al otro como victimario-víctima culpable, se desprende que los vencedores creen que tienen no sólo una justificación retributiva para sus crímenes sino además un “derecho a olvidar”. Por el contrario, en la medida en que los vencedores representan a

los vencidos como victimarios, les atribuyen toda la culpa por el origen y por la barbarie de la guerra y les aplican castigos retributivos, los cuales son la cristalización más intensa del “deber de recordar”, en cabeza de los victimarios. De esta manera, la guerra toda puede ser interpretada *a posteriori* como una guerra punitiva o como una ejecución judicial. No de otra manera se explica el fenómeno de la “compensación retributiva de culpas”, que opera casi como regla al final de todas las guerras, aún en aquellas en que hay vencedores y vencidos.

En la Carta de Londres que reguló los grandes procesos de Nuremberg se prohibió de manera expresa la aceptación del argumento del *tu quoque*. En la práctica, sin embargo, gracias al brillo de la defensa, se lo aplicó de manera tácita a la guerra de submarinos en el pacífico en favor del almirante Doenitz. Su fuerza es tanta, a pesar de que el discurso moral reniegue de él, que amenazó seriamente la credibilidad pública de todo el espectáculo de juzgamiento, en la medida en que los crímenes innumerables del ejército soviético durante la última gran contraofensiva y los bombardeos ingleses a las ciudades alemanas todavía torturaban la memoria colectiva de las víctimas. Sólo el carácter incomparable del holocausto judío como “*radical evil*” y el sometimiento riguroso de los jueces a las reglas del “*rule of law*” pudieron salvar la justicia de Nuremberg de la crisis de legitimidad en que parecía sumirla el sentimiento trágico de justicia que acompaña los procesos de victimización recíproca horizontal, propios de la guerra total.^{xlviii} Y ni que decir del escepticismo con el cual el pueblo japonés enfrentó los tribunales que impusiera el General MacArthur, luego de las bombas atómicas de Iroshima y Nagasaki.

Si la compensación recíproca de culpas aparece como un argumento fuerte aún en situaciones de victoria y en escenarios de juzgamiento de los vencidos, su fuerza es mucho mayor en los escenarios políticos de negociación. Es cierto que el razonamiento que lo funda será más o menos creíble dependiendo del grado de verticalidad o de horizontalidad que caracterice los procesos de victimización a los cuales se aplique.

En el Chile autoritario de la década de los ochenta, Pinochet, antes de acceder a dar los primeros pasos hacia la transición desde la dictadura militar y hacia la democracia, expidió una ley de auto-amnistía que cobijaba en lógica “compensatoria” tanto los crímenes de los militares como los de la oposición. Pero sabemos que la

oposición a la dictadura chilena fue prácticamente inexistente, de manera que toda la represión estuvo edificada sobre la ficción ideológica de una “guerra preventiva”, en un clima de polarización ideológica pero sin violencia efectiva. Por ello sabemos también que aquello de la compensación recíproca de culpas, como argumento para justificar la amnistía general, fue una mentira, una manera de ocultar el carácter puramente vertical y unidireccional del proceso de victimización que se llevó a cabo durante la dictadura.

¿Cabe decir lo mismo de la guerra peruana contra el grupo terrorista Sendero Luminoso, guerra que dejó víctimas distribuidas casi por igual entre los dos bandos?^{xlix} Aún, cabe decir lo mismo de la guerra salvadoreña, a pesar de que el Estado, el cual luchaba en una proporción favorable de 5 a 1 o de 9 a 1 contra su enemigo, fue el responsable de entre el 66% y el 85% entre bajas y víctimas, en tanto que al FMLN, una guerrilla comparativamente limpia y con fuerte impulso hacia la regularización, no les fueron imputables sino los porcentajes restantes? Todavía la guerra salvadoreña encarna, en mi opinión, a pesar de la desproporción entre los crímenes y bajas de los unos y los crímenes de los otros, un claro proceso de enfrentamiento y de victimización recíproca horizontal, que hace creíble el argumento de la compensación recíproca¹.

A más tardar a estas alturas, algún lector con un claro y riguroso concepto de justicia estará a punto de gritar para recordarme que “un crimen no borra otro crimen”, y que además el olvido general por decreto no permite aprender de los grandes crímenes del pasado, ni tampoco prevenir su repetición hacia el futuro. Ambas afirmaciones son ciertas.

Las objeciones son irrefutables. En mi defensa puedo alegar, sin embargo, que las mismas expresan básicamente el punto de vista de aquellas víctimas y demás segmentos sociales entre los no combatientes y la población civil que no se sienten representados y que no se identifican con los actores armados, sino que se distancian de ellos, hasta el punto de que los perciben como victimarios.

En efecto, mi observación en torno a la lógica de la compensación retributiva de culpas como fundamento de la amnistía no refleja el punto de vista de las víctimas, ni el de la población civil no victimizada, sino el punto de vista de los guerreros, en el entendido de que son éstos quienes, por lo menos durante las negociaciones y mientras se establece la paz, dominan el tablero de las decisiones. Sólo el punto de vista interno de

los enemigos enfrentados, lo que los etnólogos –maestros del escepticismo- denominan una lectura “émica”, permite entender las guerras, siguiendo la tradición de la Antígona de Sófocles, como tragedias de motivos igualmente justificados. Así las interpretó la tradición secularizante que fundó el Estado moderno y el derecho clásico de los conflictos armados, cuando, mirando hacia el pasado de los siglos XVI y XVII en boca de Alberico Gentili, definió las guerras confesionales religiosas entre católicos y protestantes de manera radicalmente aporética, como guerras justas *ex utraque parte*.^{li} En ello habita un factor importante de relativización de la enemistad y de fundamentación de la tolerancia.

Desde el punto de vista de la sociedad como conjunto, o de la justicia abstracta en que se articula, el interés más fundamental es posiblemente el de la prevención, es decir el del “nunca más”, el de que el horror no se repita, sin desdeñar por ello la urgencia social de reivindicar también el interés retributivo y reparatorio de las víctimas y aún, el interés resocializador de los victimarios, en la medida en que resultan fundamentales para la reincorporación de ambos al grupo social. La única manera de evitar que la amnistía conduzca por el camino de la compensación anticipada de culpas a un olvido facilista sin capacidad de prevención, es compensando la eventual falta de castigo con una alta dosis de memoria y de verdad. También las comisiones de la verdad y no sólo el castigo, son dispositivos para reforzar la memoria y la prevención, y si se quiere, para mejorar la calidad del olvido.

SOBRE LA RECONCILIACIÓN

En el marco de las guerras irregulares, dijimos, la enemistad se construye sobre la base de narrativas opuestas, en cuya oposición juega un papel central la dialéctica de la víctima y el victimario. En efecto, resulta difícil imaginar una oposición más radical que aquella de representar al otro como **victimario**-víctima culpable, mientras uno se representa a sí mismo básicamente como **víctima**-victimario inocente. La reconciliación, por el contrario, entendida en un sentido realista, ajeno a las fantasías consensualistas, consiste en el acercamiento progresivo de las narrativas opuestas^{lii}. Acercar las narrativas opuestas, por su parte, es escapar al blanco y negro del juego de la enemistad y adentrarse

en la verdad más profunda y opaca de los grises, es reconocer la presencia y la significación de las zonas grises, de figuras que son a la vez **víctimas-victimarios, simultáneamente culpables e inocentes.**

LAS ZONAS GRISES

Mi caracterización de los procesos verticales y unidireccionales de victimización oculta la existencia de zonas grises. En efecto, ni siquiera un ejemplo como el de Auschwitz, donde los victimarios y las víctimas parecían pertenecer a dos campos claramente diferenciados fue en su realidad histórica tan perfecto. En su texto inolvidable sobre “the Drowned and the Saved” Primo Levi, con su humanismo incomparable, hace un estudio de las relaciones sociales dentro del universo concentracional, cuyo capítulo más amplio y más elaborado es el dedicado a las “zonas grises”^{liii}. Con esa expresión alude él a aquellas figuras que eran simultáneamente víctimas y victimarios, y que estaban suspendidas en la mitad del camino de la represión. Comunistas, nacionalistas polacos y muchos judíos, victimizados por sus captores, estuvieron dispuestos a victimizar a sus compañeros de desgracias con la esperanza de “sobrevivir”. Sus funciones eran múltiples. Iban desde los famosos “Kapos”, largamente recordados por su sadismo, hasta aquellos otros que obtenían pequeños privilegios por vigilar la limpieza y el orden de las camas en las barracas. Su cálculo, en efecto, no siempre fue equivocado. Personajes de la zona gris representan, sin duda, una proporción significativa dentro del grupo final de sobrevivientes. Levi, quien era implacable en su juicio sobre los victimarios, afirma, sin embargo, que frente a los habitantes de la zona gris no es capaz de hacer un juicio condenatorio. Su doble condición de victimarios y de víctimas lo aturde, despierta su compasión. El caso de Chaim Rumkowski, el comerciante judío del geto de la ciudad de Lodz, en Polonia, quien fuera intermediario entre el gobierno Nazi de ocupación y su pueblo victimizado, quien se autoproclamó emperador, acuñó moneda con su efigie y maltrató a sus compañeros de desgracia, le suscita, como él mismo lo dice, una *impotencia judicandi*.^{liv}

Supuesto, de nuevo, que el régimen totalitario de la Alemania de Hitler era una suerte de gran campo de concentración, así que se trataba de un sistema político

apuntalado sobre un modelo de represión vertical y unidireccional, en el cual el gran campo social de los victimarios victimizó ciertos segmentos de población como eran los judíos, los gitanos y los comunistas, el asunto de las zonas grises se nos plantea aún con mayor fuerza. Pero lo mismo cabe decir, en general, de los regímenes autoritarios y de los de ocupación. “Denunciantes”, “informantes” y “colaboradores” son apenas dos, acaso las más conocidas pero no las únicas, entre las muchas figuras candidatas a habitar las zonas grises, bajo la premisa, por supuesto, de que el amedrentamiento y la presión de conformidad ejercida sobre ellos hayan constituido motivaciones determinantes para su conducta criminal.

Las guerras, dijimos, comportan dinámicas complejas en las cuales se combinan procesos de victimización vertical y horizontal. También las guerras, en la medida en que los enemigos militares y políticos están organizados en estructuras verticales de dominación, reproducen análogas figuras. También guerras, como la colombiana, en la cual los actores armados establecen pequeñas dictaduras regionales y locales, y regímenes volátiles de ocupación, están plagadas de denunciantes, de informantes y de colaboradores^{lv}. Pero la figura que mejor refleja la horizontalidad de la guerra y su diferencia específica frente a las dictaduras de la paz –v.g. del orden sin guerra- es sin duda la del vengador. También él como ya lo dijimos, es una víctima que se transforma en victimario.

Si limitamos el concepto de víctima y el de la verdadera venganza a los límites estrechos de las identificaciones en el seno de la familia como unidad productiva y de afectos, el número de los vengadores y la extensión de la zona gris resulta reducido. Si por el contrario, hacemos extensiva la dialéctica de la víctima y el victimario al concepto del enemigo, entonces la guerra toda, por lo menos en cuanto guerra recíprocamente degradada, amenaza convertirse en una inmensa zona gris. Para efectos judiciales resulta fundamental conservar una definición restringida de la venganza, para efectos políticos y en el marco de una política general de reconciliación, en cambio, resulta necesario ampliar los conceptos de la venganza y el de la zona gris, evitando de toda maneras que un falso humanismo reconciliatorio diluya toda noción de rendición de cuentas.

SOBRE EL PERDÓN RECÍPROCO

Dice Michael Ignatieff:

“Pueblos que se creen víctimas de agresiones tienen una incapacidad explicable para entender que también ellos cometen atrocidades. Los mitos de inocencia y de victimización sufrida son obstáculos poderosos en el camino de confrontar hechos desagradables.”^{lvi}

La compensación recíproca de culpas entre enemigos que se auto-representan como vengadores es todavía muy cercana a la figura de la enemistad. Quienes compensan culpas de manera unilateral o bilateral, luego de terminada la contienda, son individuos y grupos que aceptan representar al otro como víctima-victimario inocente para conservar el derecho a representarse a si mismos de la misma manera. Su juego de espejos es un juego de imágenes no invertidas. Su “mimesis” es una mimesis simple y positiva, autocomplaciente con la propia barbarie, ajena al arrepentimiento, proclive a un olvido de mala calidad y a la repetición. Para que la amnistía no resulte contraria al principio de la prevención, para que sea compatible con el interés social en el “nunca más”, debe estar apuntalada sobre el conocimiento y el reconocimiento de una verdad mucho más profunda y a la cual es difícil acceder en términos emocionales, cual es la de que los vengadores no son sólo víctimas inocentes sino también victimarios culpables.

Los escenarios y procesos de conflicto y reconciliación entre enemigos-vengadores implican en realidad una relación compleja, un juego de espejos entre cuatro roles y dos calificaciones básicas de los mismos. Se trata de un juego de identificaciones positivas y negativas entre víctimas-victimarios, en el cual las calificaciones del otro, y de sí mismo en términos de ser culpables o inocentes, permiten visibilizar o invisibilizar moralmente, de manera permanente o temporal, alguno de los roles alrededor de los cuales se articulan las identidades propia y ajena. Pero se trata también de una suerte de fenomenología de la conciencia, la cual debe pasar de estratos más superficiales a estratos más profundos de comprensión del significado del otro y de si mismo^{lvii}.

La guerra, sobre todo la guerra degradada, es, como ya lo vimos, un juego de identificaciones cruzadas entre enemigos que representan al otro como **victimario-víctima culpable** y a si mismos como **víctimas-victimarios inocentes**. La primera figura de la reconciliación, todavía muy cercana a las lógicas de la guerra y de la enemistad, y

propensa con ello a la “regresión” es la de los enemigos que se reconocen recíprocamente como víctimas-victimarios inocentes, en un juego de identidades no cruzadas sino paralelas. La lógica que sigue su perdón recíproco es demasiado fácil como para ser capaz de producir cambios profundos en las actitudes y en el comportamiento. Quienes compensan culpas de esa manera suelen ser todavía vengadores sin arrepentimiento. Su identidad básica, estabilizada y endurecida alrededor de la sobrevaloración de su condición de víctimas inocentes, y de la infravaloración y el ocultamiento moral de la condición de victimarios culpables, no ha sido alterada. Son los mismos de antes, obsesionados, inflexibles en su capacidad de respuesta, obtusos en su estructura motivacional, dominada por el odio retributivo.

El tránsito hacia la reconciliación, como un estadio más profundo de la conciencia, implica que esas primeras imágenes del espejo estallen en mil pedazos. Sólo cuando alguna suerte de trauma positivo, de empatía, de encantamiento recíproco, les permite descubrir en el otro, que los mira con tristeza desde el otro lado del espejo, a la víctima inocente, de manera que los vengadores alcanzan a vislumbrar en sí mismos al victimario culpable que también son, ingresan en el mundo del arrepentimiento, del perdón profundo y en último término de la verdadera reconciliación. Sólo si descubro al otro como la víctima inocente que también es y me descubro a mí mismo como el victimario culpable que también soy, acaso seré capaz de perdonarle al otro su condición de victimario culpable. De otra manera, pienso, resulta mucho más difícil.

La distinción entre procesos verticales y procesos horizontales de victimización implica la existencia de dos modelos distintos de perdón, el perdón vertical y unidireccional y el perdón horizontal y recíproco. Donde está clara la distribución de roles entre victimarios y víctimas, la relación de victimización está edificada sobre la existencia de sólo dos roles, el victimario-culpable y la víctima-inocente. Bajo estas circunstancias el perdón, desde el punto de vista de la razón moral, es, como dice J. Derrida refiriéndose al concepto límite del perdón incondicional, simple “locura”, el perdón de lo imperdonable^{lviii}. En situaciones de victimización recíproca horizontal entre enemigos-vengadores, el perdón –en cuanto recíproco condicional-, en cambio, tiene un sustento racional adicional en el principio de retribución. Ello vale tanto para la figura

muy imperfecta de la compensación recíproca de culpas, como para la figura más veráz del indulto.

Primero Oscar Wilde en forma fugaz en sus cartas de prisión, y luego Hannah Arendt de manera sistemática, nos recordaban con agudeza insuperable cómo el perdón es la única figura del ethos individual y colectivo capaz de alterar la ineluctabilidad del pasado, es decir, capaz de romper el lazo que nos une con el pasado-presente eterno de la venganza^{lix}. En ese sentido, perdonar es ciertamente escapar de la pesadilla de una idea fija, de una sed implacable, de la cual se dice que es “agotadora”^{lx}. El perdón vertical e incondicional que le otorga eventualmente la víctima a su victimario tiene por ello un claro valor terapéutico. Pero el juego de espejos de la reciprocidad es además un hilo de Ariadna, una guía adicional, una señal de camino que le agrega plausibilidad emocional y sentido moral a la curación.

Entre los extremos del perdón incondicional y el perdón retributivo se encuentra, por supuesto, la figura del perdón pedido. El reconocimiento de la víctima por parte del victimario implícito en “pedir disculpas” puede constituirse en un motivo para que la víctima perdone^{lxi}. El perdón pedido puede articularse como un momento en la dinámica del perdón recíproco. Al fin y al cabo lo que denomino una relación horizontal es el conjunto de una dialéctica compleja susceptible de desagregarse analíticamente en dos momentos verticales de relación de victimización y de reconciliación.

Paul Ricoeur distingue entre identidades fundadas en la mismidad (*idem*) e identidades narrativas (*ipso*). Las primeras, parecidas al yo cartesiano o kantiano, son inflexibles. Como los héroes y caracteres del teatro griego, son figuras de un destino que tienen que realizar^{lxii}. Así son los vengadores. Es por eso que la reconciliación, a pesar de la lógica retributiva que habita en el juego de las identificaciones entre los enemigos, el tránsito de la auto-representación como víctimas inocentes a aquella otra como victimarios culpables, es tan difícil y traumática. La reconciliación, por su parte, sólo puede tener lugar sobre la base de una reconstrucción de la propia identidad a la manera de una identidad narrativa, capaz de incorporar rupturas y cambios de sentido en la propia historia personal. El perdón recíproco y la reconciliación sólo se logran cuando los antiguos vengadores se reconocen –y la sociedad los reconoce– como víctimas-victimarios, simultáneamente inocentes y culpables.

En Sudafrica, durante cuarenta años, un crimen de lesa humanidad se articuló a manera de régimen político. El modelo de represión que lo sustentaba implicaba un proceso de victimización vertical y uni-direccional. Y sin embargo, la rebelión negra contra el **Apartheid** llegó a alcanzar durante ciertos períodos características de conflicto armado interno y a implicar con ello un cierto grado de horizontalidad y de reciprocidad en la victimización. A pesar de ello y con razón, la percepción dominante siguió siendo la de un modelo vertical. En Sudáfrica, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación estableció la posibilidad de que también los victimarios blancos y no sólo los negros, pudieran participar a través de su confesión en escenarios de perdón vertical, a cambio de obtener impunidad. La verdad es que sólo los victimarios negros solicitaron amnistías mientras los victimarios blancos, quienes indudablemente debían cargar con la mayor responsabilidad, se ocultaron detras de la impotencia del aparato de justicia para descubrirlos. Dicen algunos, por ello, que el experimento fue un fracaso^{lxiii}. En cualquier caso, nunca se intentó poner en escena un ritual público de reconciliación fundado en la idea del perdón retributivo. Acaso Sudafrica no habría sido un escenario adecuado para ese experimento, todavía inédito. Pero un país como Colombia acaso ¿lo será?

Los escenarios y rituales de reconciliación promovidos en horizontes de victimización vertical y unidireccional son muy problemáticos, por cuanto están en contravía del sentimiento vertical y vindicativo de justicia. Cuando los campos de la victimización están claramente delimitados y las víctimas tienen -tanto cognitiva como moralmente- claro quiénes son sus victimarios, no quieren sino venganza o justicia estatal retributiva^{lxiv}. En el horizonte de procesos horizontales y recíprocos de victimización, además de escenarios verticales de perdón condicionado al pedido de disculpas, se deben construir, pienso, escenarios horizontales de perdón recíproco capaces de visibilizar la tragedia de los vengadores y la dimensión aporética del conflicto.

Visibilizar las zonas grises en general, pero sobre todo la tragedia de las guerras, como procesos horizontales de victimización recíproca constituye una estrategia practicable a muchos niveles. Tal vez, resulte posible diseñar, por ejemplo, modelos terapéuticos a la manera de juegos de roles orientados a hacer posible que por lo menos algunas categorías de víctimas accedan a la conciencia de que también fueron victimarios. Ello, acaso, podría contribuir a su curación en la medida en que les ayudaría

a relativizar el carácter absoluto de su condición de víctimas y a escapar a la trampa emocional del odio justificado, de odio que simultáneamente los redime y los condena. Los obligaría a abrirse hacia la compasión por el otro.

Se pueden igualmente promover comisiones de la verdad. Las comisiones de la verdad se prestan mucho más que los escenarios judiciales para el estudio y la visibilización de las zonas grises. A diferencia de los escenarios judiciales, las comisiones de la verdad pueden cubrir largos períodos y grandes contextos sociales y políticos. Y lo que es igualmente importante, pueden capturar las zonas grises con toda su ambivalencia. Los historiadores y los hacedores de textos escolares tienen un papel fundamental en la aproximación de las narrativas opuestas a través de la visibilización de los grises.

El hecho de que en el marco de escenarios públicos tanto unidireccionales como recíprocos de reconciliación, ni las víctimas perdonen a sus victimarios, ni éstos, por su parte, se arrepientan, no los invalida. En materia de políticas de reconciliación hay que distinguir entre una dimensión pública y una dimensión privada, entre *fides* y *confessio* como decía Hobbes. Los rituales colectivos pueden propiciar la reconciliación aún en el entendido de que desarraigar los rencores de los corazones toma mucho tiempo. Al fin y al cabo son dos cosas distintas, superar el rencor, y hacer la promesa y cumplirla, de no vengar las ofensas padecidas. De la misma manera que los ciclos de la venganza suelen ser intergeneracionales, también suelen serlo los procesos de reconciliación.

Soy plenamente consciente de que el juego de cuatro roles que funda los procesos de reconciliación como procesos de profundización y de conscientización progresiva opera de manera distinta, dependiendo de que el mismo se refiera a dinámicas individuales o a dinámicas de grupo. A pesar de que las lógicas básicas sean las mismas, transportar el perdón y la reconciliación individuales hacia los escenarios públicos para convertirlos en dinámicas colectivas, implica grandes esfuerzos, que involucran a los medios de comunicación, al sistema pedagógico y en general, a todos los aparatos de reproducción de cultura.

El cambio cultural requerido en los procesos de reconciliación entre grandes grupos sociales implica a veces cambios generacionales. En la Alemania de la segunda postguerra, por ejemplo, se dice que el común de las gentes recién terminada la contienda y a pesar del Holocausto, se auto-representaba predominantemente como víctimas, víctimas

de los bombardeos y de la invasión soviética etc., si no de la dictadura misma. Sólo la ruptura generacional de los años sesenta posibilitó que los alemanes empezaran a mirarse a si mismos como un pueblo de victimarios. Apenas ahora, cincuenta años después de terminada la guerra y cerrados los campos de concentración, comienzan a estar los alemanes en capacidad de autorepresentare de manera equilibrada y de reconciliarse con sigo mismos y con sus enemigos^{lxv}. Y ni que decir de los norteamericanos, quienes jamás en serio han reconocido el horror implicado en su gesta de Hiroshima y Nagasaki^{lxvi}.

El perdón y el olvido se alimentan en forma recíproca. Es cierto que el tiempo y el olvido, encarnados, por ejemplo, en un cambio generacional, favorecen el perdón. Pero pienso que es sobre todo el perdón, aquello que mejora la calidad de la memoria y del olvido. Al fin y al cabo también el perdón es olvido, pero por fortuna no del hecho horrendo, sino sólo del rencor.

LA NUEVA HEGEMONÍA DE LA JUSTICIA RETRIBUTIVA

Con la única excepción de los movimientos de género, no hay acaso en el mundo occidental otro movimiento social que haya adquirido más fuerza que el de las víctimas, del cual hacen parte muchos de los grupos y redes de derechos humanos que cubren, sin reconocer fronteras, los ámbitos internacional, nacional y local.

Ya desde siempre, las exigencias de aceptación y de legitimidad, si no de rendición de cuentas vertical que gobiernan las relaciones entre los ejércitos y sus poblaciones de referencia, habían determinado desde siempre que en los procesos de negociación, los grandes criminales, los monstruos propios o ajenos fueran castigados. En las negociaciones de paz, aún en situaciones de relativo equilibrio de poderes en donde ninguna de las partes pudo imponerse sobre la otra, siempre fue necesario definir criterios de juzgamiento a la medida de las mayores atrocidades. Sin “chivos expiatorios” que cargaran con la culpa colectiva de todos los bandos no había paz. Pero eran pocos. La regla era la impunidad. Hoy, en cambio, la relación entre regla y excepción, bajo la nueva hegemonia del movimiento y del punto de vista de las víctimas y su cristalización en el derecho, tiende a invertirse, por lo menos en el plano normativo, así en la práctica resulte imposible para los sistemas judiciales castigar a todos los grandes criminales.

Regresando a la fórmula de Todorov, la hegemonía del punto de vista de las víctimas significa la hegemonía del punto de vista de aquéllos que no pueden olvidar y que sólo quieren, o bien la justicia salvaje que representa la venganza, o la venganza domesticada que representa la justicia penal retributiva del Estado. La hegemonía del punto de vista de las víctimas es la hegemonía de aquéllos que no cejan en su empeño porque los estados, y en ausencia de los estados, las cortes de los otros estados, o las cortes internacionales, se conviertan en garantes del deber que tienen los victimarios de recordar. Y la verdad que las penas privativas de la libertad son para quien las padece un recuerdo permanente, y a través de ello, una suerte de “memorando” dirigido a la sociedad.

En el marco de la globalización, la universalización de los derechos humanos y su complemento en la nueva justicia universal, en la medida en que se han articulado políticamente, han permitido un cambio paulatino en la correlación de fuerzas entre los intereses de víctimas y victimarios. A pesar de que son todavía los actores armados, y no la sociedad civil ni la comunidad internacional, quienes concentran en general el mayor poder durante la fases de la transición cercanas a la terminación de las guerras, la verdad es que ya las presiones de la comunidad internacional, inmune como es a las amenazas de los guerreros, son tan grandes y tan permanentes, que le permiten a las víctimas internamente articularse con una fuerza y a una velocidad antes jamás imaginable, hasta el punto de que la caída de los grandes victimarios se ha convertido en una cuestión de tiempo. El corto plazo todavía pertenece en parte a los victimarios. El mediano plazo, en cambio, empieza a pertenecer a las víctimas. Y es que silenciados los fusiles o restablecidas las libertades y vencido el miedo inicial, la capacidad de auto-organización de las víctimas y de la sociedad civil en general, se fortalece. Pinochet se demoró bastantes años en caer, pero cayó. No importa qué sucesivas declaraciones de fragilidad y de demencia senil le haya evitado escapar al juzgamiento y al castigo. De la arrogancia del dictador ya no queda nada. Milosevic se demoró menos en morder el polvo de la nueva justicia.

No significa lo dicho que no haya muy fuertes tensiones en materia de justicia también en la comunidad internacional. La comunidad internacional no es un bloque homogéneo, sino un ámbito infinitamente complejo de relaciones y de intereses. Creo,

sin embargo, que los defensores del castigo retributivo sobre el perdón están a la ofensiva. Su posición tiende a tornarse hegemónica bajo el impulso del gran sueño de alcanzar por fin la paz perpetua bajo la sombra del Superestado Mundial de Derecho.

La intervención de Naciones Unidas (ONUSAL) en el conflicto salvadoreño representó en ese sentido un giro importante. Entonces, y por primera vez, se intentó edificar la política de paz negociada sobre la base de un modelo de privilegio de la justicia sobre la impunidad. Los acuerdos humanitarios y la comisión de la verdad fueron expresiones de ello. Hoy, la creación de la Corte Penal Internacional debe ser entendida como un triunfo importante de los juristas del estado de derecho sobre los políticos y los diplomáticos y con ello como un triunfo de la justicia sobre la reconciliación.

LOS LIMITES DEL DERECHO: SUS DIFICULTADES PARA LIDIAR CON LAS ZONAS GRISES

Leora Bilsky, Profesora de la Universidad de Tel Aviv, en un ensayo titulado *“Judgment in the Shadow of the Holocaust, In a Different Voice: Nathan Alterman and Hannah Arendt on the Kastner and Eichmann Trials”*^{lxvii}, hace un estudio comparato de dos importantes procesos, llevados a cabo en los años cincuentas y sesentas del siglo XX contra el Holocausto. Entre 1954 y 1955, el Juez Halevi de la Corte Distrital de Jerusalem condenó en primera instancia a Rudolph Israel Kastner, **Judenrat**, negociador principal para el rescate de la comunidad judía de Hungría de las manos de los Nazis, y quien ayudó a organizar el “Bergen-Belsen transport”. Kastner, en un proceso en el cual él comenzó siendo el demandante, fue condenado bajo las leyes israelíes de los años cincuentas contra el Nazismo, por “colaboración” y bajo el cargo de haber “pactado con el diablo”. Algún tiempo después, en 1957, cuando estaba todavía pendiente la apelación, Kastner fue asesinado mientras regresaba de su trabajo a su casa. El Poeta Nathan Alterman, quien siguió de cerca el asunto, inició durante el proceso un debate periodístico en el cual defendió a Kastner, a través de su crítica a lo que el llamó la teoría de los “dos caminos hacia el Holocausto.” Entonces, en la discusión pública interna asociada al proceso de construcción de la identidad nacional israelí luego del Holocausto, se distinguía entre los “viejos” y los “nuevos” judíos. Los primeros, decían sus

detractores, eran los herederos del espíritu de la diáspora y estaban caracterizados por una actitud adaptativa, proclive a la cooperación con la autoridades y a la colaboración. Los segundos, en cambio, herederos de la resistencia militar, eran el ejemplo de heroísmo que el grupo dominante en la política del Estado naciente –reclutado sobre todo entre los judíos que se habían resistido al Holocausto– quería enseñar a las nuevas generaciones de Israel. Alterman criticó duramente el hecho que en el proceso se repudiara la tragedia representada en la doble condición de víctima y victimario que encarnaba la figura de Kastner, habitante por excelencia de una zona gris de ambivalencia que el juez hizo desaparecer mediante el expediente de reducirla a uno sólo de sus términos, colaborador--victimario-culpable.

Algunos años más tarde, cuando a comienzos de los sesentas Hannah Arendt, como enviada especial de la Revista *New Yorker*, acompañó el proceso contra Adolph Eichmann, la filósofa judía de la diáspora no se enfrentó al juzgamiento de un habitante de la zona gris sino al procesamiento y la condena de un claro victimario, de uno de los artífices y ejecutores de la solución final. Pero fue precisamente eso lo que llamó la atención y despertó la conciencia crítica de una observadora aguda e independiente. La escena judicial estaba montada, desde el punto de vista de la acusación, para que brillara a los ojos de todos la separación entre las víctimas inocentes y los victimarios perversos, en un proceso en el cual los colaboradores-sobrevivientes de la zona gris estaban llamados a ser testigos y no acusados. Pocos años después del juicio contra Kastner, la nueva correlación de fuerzas entre los partidos políticos del Estado naciente permitió que la inmensa mayoría de los sobrevivientes, identificados hasta entonces con la colaboración, pudiera ser integrada por fin a la mitología heroica fundacional. Hannah Arendt, insatisfecha como Altmann, pero por razones opuestas, con una lectura dicotómica de lo que había sido la actitud del pueblo judío frente al Holocausto, denunció la posición de la fiscalía y sacó a relucir la existencia de Kastner y de toda la zona gris de la colaboración. La filósofa política quiso evitar que el juicio contra Eichmann se convirtiera en una oportunidad para ocultar la dimensión cobarde de la colaboración y para que los sobrevivientes borrarán su mala conciencia. Primero en sus escritos periodísticos para el *New Yorker* y luego en la recopilación que hizo de los mismos en su libro *“Eichmann in Jerusalem, Ein Report on the Banality of Evil”*, dedicó un número

significativo de páginas (22 en el libro) a denunciar el ambiguo territorio de la colaboración de las víctimas con los victimarios^{lxviii}.

Ambos, Nathan Alterman, el poeta de la resistencia heroica, y Hannah Arendt, la filósofa de la diáspora, transgredieron –en palabras de Leora Bilsky- sus “identidades esperadas”, el primero para defender y la segunda para atacar a los colaboradores. Ambos coincidieron, sin embargo, en su crítica de los procesos penales como portadores de una lógica binaria que en un caso “suprimió” y que en el otro “ignoró” los grises, y que se mostró inadecuada para dejar aparecer y para dejar fluctuar libremente, en la plenitud de su ambivalencia, la compleja realidad de la colaboración y en general, de las zonas grises donde habitan las víctimas-victimarios.

Mientras durante los cincuenta el debate público en Israel fue sobre el proceso, en los sesenta, en Estados Unidos, se discutieron sobre todo las opiniones de Hannah Arendt. Alterman le atribuyó a la polarización –y a la lógica binaria- implícita en la tesis de los “dos caminos hacia el Holocausto” la incapacidad para juzgar correctamente la tragedia de los **judenraete** y de la colaboración, pero entendió igualmente –y Leora Bilsky también lo insinúa- que los escenarios judiciales no son apropiados para juzgar los grises. En 1957, en los días que siguieron al asesinato de Kastner, Alterman indignado con la injusticia de la justicia, pidió con vehemencia que el proceso se retirara de las cortes y se pusiera en la manos de los historiadores.

Pero las dificultades del sistema penal para lidiar con las zonas grises no se limitan al caso de los colaboradores, sino que se extienden hasta el universo de la victimización recíproca horizontal, donde deambulan los vengadores. Y es que el derecho penal, como sistema de regulación de la conducta, está edificado sobre una lógica binaria y sobre una racionalidad material que favorecen no sólo la invisibilización de las zonas grises en general, sino además el oscurecimiento de la dimensión horizontal y retributiva de los procesos de victimización. A continuación quiero expresar brevemente los principales argumentos que a mi juicio soportan esta tesis:

- a) El derecho penal moderno está edificado sobre la exclusión de la venganza y del odio retributivo como causales de justificación.

- b) El derecho penal moderno tiene presupuesta la existencia de un Estado eficiente, tiene presupuesta la paz. Su naturaleza es la de un *peace keeper* y acaso la de un *peace builder*, pero mucho menos la de un *peace maker*. Su tarea es evitar la venganza a través de la justicia retributiva. Su comprensión y su capacidad de respuesta frente al fenómeno de la venganza plenamente desplegada y generalizada bajo la forma de la guerra son muy limitadas.
- c) El derecho penal moderno está fundado sobre un modelo de responsabilidad penal individual. Su comprensión del problema de las identidades colectivas es muy restringido. Está básicamente limitado a la teoría de las organizaciones criminales. La figura del vengador, imposible de ser pensada en todas sus implicaciones sino únicamente en el seno de las identidades colectivas, familia, tribu, nación, étnia, grupo religioso, partido político etc., le resulta extraña. La legítima defensa y la ira y el dolor intensos no alcanzan a justificar la venganza sino de manera muy limitada en el espacio y en el tiempo. El derecho poco o nada puede decir sobre la construcción de las identidades entre enemigos colectivos a través de la dialéctica de la venganza.
- d) El derecho penal moderno está edificado sobre una lógica binaria. El proceso penal es un típico producto de la modernidad, amigo de los sentidos unívocos y enemigo de la ambivalencia. Se trata, en tales términos, de un sistema orientado a producir a través de sus sentencias dos resultados básicos, las declaraciones de culpabilidad e inocencia. En esta perspectiva, se trata de una máquina orientada hacia la reducción de los grises a la polaridad blanco-negro. Los colaboradores y los informantes, pero sobre todo los vengadores, no pueden ser respetados por el derecho en su trágica ambivalencia como víctimas-victimarios. Su tarea final, luego de discutir las defensas, es cortar el nudo y declararlos culpables o inocentes. Si la defensa resulta convincente entonces se dice, por ejemplo, que fueron meros “instrumentos” y se declara su inocencia. En caso contrario, se los declara victimarios-culpables.
- e) El derecho penal moderno es, por fortuna para los ciudadanos, un derecho penal de acto, no de grandes contextos ni de actor. La investigación judicial se restringe a la iluminación de contextos muy limitados. El entendimiento de la guerra como dialéctica de enemistades entre grupos que construyen recíprocamente sus identidades

como vengadores, a través de largas y complejas experiencias de victimización, no es su problema.

- f) En la perspectiva de un derecho penal de responsabilidad individual y de acto, toda victimización tiende a aparecer como un hecho vertical y uni-direccional.
- g) El derecho moderno es estado-céntrico. En la medida en que las guerras se alejan del paradigma inter-estatal de la regularidad y se horizontalizan hasta el punto de parecer simples cadenas de *vendettas*, el derecho de los conflictos armados deja de estar en capacidad de regularlas. De otro lado, las guerras inter-estatales y las guerras desplegadas en la analogía del Estado tienden a ser leídas por el derecho como procesos paralelos de victimización vertical. No es casualidad que el principio de reciprocidad, eje de las representaciones horizontales de la guerra, haya prácticamente desaparecido del derecho internacional.

Pero no sólo el derecho penal, también las comisiones de la verdad –y demás comisiones de investigación que suelen acompañar los procesos de transición- quedan con frecuencia aprisionadas en una lógica judicial y binaria en la medida en que son concebidas como soportes o como sustitutos de la justicia, y no como promotores de la reconciliación. Aún la Comisión chilena de la Verdad y la Reconciliación, a pesar de su nombre, siguió este patrón. Pero inclusive la de Suráfrica, sin embargo de que –gracias al liderazgo del Presidente Mandela y del Arsobispo Desmond Tutu- se tomó más en serio el asunto de la “reconciliación” como un valor independiente, de manera que se negó a reproducir el esquema blancos-victimarios vs negros-víctimas, apenas si dejó aflorar el asunto de las zonas grises^{lxix} y favoreció más bien, por lo menos en el corto plazo, el fortalecimiento de los sentimientos retributivos^{lxx}.

Y es que dejar que aparezcan las zonas grises va en contravía de las dinámicas retributivas y de la cultura heroica que acompañan las guerras y las postguerras inmediatas. Los dos valores básicos de toda cultura heroica son la “valentía” y la “cobardía”. Ambos se construyen al precio de suprimir y de ocultar las zonas grises. Mientras los “valientes” resultan con frecuencia de ocultar en los vengadores su dimensión de victimarios y haciéndolos aparecer únicamente como víctimas que se defienden y que retribuyen, los cobardes, por su parte, se construyen suprimiendo en los

colaboradores su dimensión de víctimas de manera que de ellos no queda sino el personaje pusilánime, el traidor que pacta con el victimario para sobrevivir. Los tiempos de guerra son tiempos que favorecen la cultura heroica –y de la retribución-. Terminadas las guerras, la rabia todavía esta viva en los corazones y nadie quiere saber sobre las zonas grises porque ello implica, de alguna manera, rebajar a los valientes y exaltar a los cobardes. Pero ese es precisamente el precio que hay que pagar por la reconciliación. No se trata, por supuesto, de igualarlos del todo pero sí de hacerle más justicia a la civilidad. Acaso son igualmente buenas las razones de Alterman para defender a los habitantes de la zona gris vertical, a los “colaboradores” y las de Arendt para atacarlos. Hannah Arendt los criticó no para promocionar una cultura guerrerista sino sólo el coraje cívico y la resistencia civil. Nathan Alterman, por su parte, los defendió en nombre de una moral situativa –contraria a la pura ética de conciencia- y de la tolerancia. Acaso es un asunto de oportunidad, de manera que ambos tienen la razón pero en tiempos distintos. Cuando la democracia está amenazada por la guerra el llamado a la resistencia civil contra los violentos resulta urgente y necesario. Terminada la guerra, en cambio, la invitación a la tolerancia tiene la palabra^{lxxi}.

EL DERECHO PENAL INTERNACIONAL: UN TRIUNFO Y UN VALUARTE DE LA CIVILIZACIÓN

Pero no hay que equivocarse. Discutir los límites del derecho en lo que atañe a su comprensión y a su capacidad para lidiar con el fenómeno de la venganza acaso resulta necesario para poder resignificar positivamente la amnistía y para abrirle un espacio más autónomo al valor de la reconciliación. Pero la verdad es que el derecho penal, con su privilegio estructural del castigo retributivo sobre la impunidad, representa en general una gran conquista civilizatoria. No sólo se trata de la gran alternativa ofrecida a las víctimas para motivarlas a que renuncien a la venganza, lo cual ya es en sí mismo suficiente para explicar su sitio de honor en la historia de la civilización. Como derecho penal internacional, además, el derecho cumple una tarea importantísima en el mundo moderno, cual es la de vigilar de manera implacable al gran victimario potencial, al Estado. En ello consiste su Estado-centrismo.

En general, se habla de Estado-centrismo para referirse al viejo paradigma del derecho internacional, hoy superado, el cual reconocía a los Estados como únicos sujetos del derecho internacional. Con la emergencia de actores no estatales como son las ONG de todo tipo, las grandes corporaciones y en materia de responsabilidad penal, los individuos, como actores independientes en la escena internacional, se dice, el estado-centrismo ha sido superado. Pero la verdad es que el estado-centrismo sigue vivo y ha pasado a un estadio superior de articulación. Hoy, a comienzos del siglo XXI el Estado es el centro de un sistema de rotación de juicios empíricos y de valor que lo hacen aparecer de manera alternada como un dios o como un demonio.

El Estado absolutista, el *Leviathan* de Hobbes, había nacido hacia los siglos XVI y XVII para proteger a sus súbditos. El mismo, a su vez, para poder ejecutar su tarea sin tropiezos, estaba protegido por una suerte de presunción de inocencia en favor de sus actos de fuerza. El liberalismo, con su discurso de las libertades fundamentales empezó ya desde el siglo XVIII a cuestionar esa presunción. Pero fue el **Holocausto** del pueblo judío a manos del Estado Nazi-alemán aquello que la subvirtió. La antigua presunción de inocencia que amparaba al Estado moderno, se transformó en una suerte de presunción de culpabilidad. El dios moral se transformó en el demonio^{lxxii}.

La humanidad entendió que el Estado, con su enorme concentración de recursos de fuerza y de poder, es el gran victimario potencial. Las estadísticas lo confirman una y otra vez. La mayor parte de los genocidios y de los grandes crímenes perpetrados después de la Segunda Guerra Mundial y hasta el presente, han sido organizados y agenciados desde los Estados. El genocidio de Rwanda no constituye una excepción. Aún las guerras intestinas entre estados y guerrillas, suelen ser los estados las máquinas de guerra que producen el mayor número de víctimas. Al derecho clásico liberal de los derechos humanos y al derecho de los conflictos armados, primeros valuartes de vigilancia del Estado, se sumaron desde entonces los discursos sobre el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, orientados a controlar al Estado. Aún el derecho de los conflictos armados, si bien dejó de ser inter-estatal; en su nueva versión humanitaria de los protocolos de Ginebra de 1977 sigue teniendo como referente central al Estado, aunque se ocupa de otros actores armados a los cuales no consigue interpretar sino en la analogía del Estado, como son los movimientos guerrilleros y anti-guerrilleros. Sólo el artículo tercero común

a los cuatro convenios de Ginebra de 1949 constituye una verdadera excepción, en la medida en que también regula conflictos de muy baja intensidad, inapropiados para ser pensados y regulados en la analogía del Estado. La globalización, y con ella fenómenos como la nueva Corte Penal Internacional, no han servido para debilitar sino por el contrario para fortalecer el estado-centrismo. El carácter subsidiario de la nueva Corte está llamado no a destruir a los estados nacionales sino a fortalecer la vigilancia sobre los mismos y obligarlos a que se porten como tales, en defensa de los derechos humanos de los individuos.

LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA

Después de veintidos años de negociaciones fallidas entre el Estado y las FARC, las mayorías políticas de la democracia colombiana se aprestan para hacer, en serio, la guerra. Por lo menos en eso parece consistir el mandato del nuevo Presidente Uribe. Pero también esta nueva etapa de la guerra colombiana tendrá que terminar algún día. Muy probablemente, la solución a la misma será de todas maneras negociada. El empate doloroso para todas las partes o la victoria sin aniquilamiento habrán de conducir a una negociación entre “alcones”. A menos que al final la magnitud del desastre haga necesario reciclar a las “palomas”. A más tardar durante la discusión de los acuerdos de paz habrá que plantearse en serio los asuntos del castigo y el perdón, la justicia y la reconciliación.

Se trata de un tema difícil. No será suficiente con afirmar que el castigo es una condición necesaria para la reconciliación. Ni que el perdón es un derecho privado de las víctimas, en tanto que el castigo es una obligación pública de los Estados^{lxxiii}. Tampoco bastará con decir que sin amnistía no habrá negociación ni reconciliación posible. La verdad es que hay profundas tensiones entre ambos valores. Ninguno de los dos podrá ser completamente sacrificado. Habrá que buscar una fórmula de compromiso que combine castigo y perdón. Y lo que es igualmente importante, habrá que poner a la verdad a mediar entre la justicia y la reconciliación.

¿Qué criterios se habrán de utilizar para trazar la línea divisoria entre el castigo y la impunidad? Primero que todo, siguiendo el ejemplo de la TRC de Suráfrica, habrá que

neutralizar el **jus ad bellum** y privilegiar el **jus in bello**^{lxxiv}. Habrá que establecer una clara gradación y una jerarquización de los tipos de autoría y participación. Habrá que distinguir entre los líderes y planificadores, de un lado, y los ejecutores, del otro. Habrá que generar una categoría especial para los responsables de los delitos más atroces. Habrá que definir los agravantes, los eximentes y los atenuantes de la responsabilidad para los distintos grados y tipos de autoría y participación. Habrá que resucitar el principio de la obediencia debida y eventualmente también el del odio retributivo, como atenuantes, si no como eximentes de la responsabilidad. Una fórmula de amnistía general e incondicional como expresión de un olvido oficial por decreto no tendrá suficiente aceptación. Habrá que pensar en el uso abundante de indultos particulares, lo cual implica que se habrán de llevar a cabo las investigaciones pertinentes, de manera que se garantice un grado mínimo de sanción social y de prevención, y se satisfaga el llamado derecho de las víctimas y de la sociedad toda a que se conozca la verdad. La exclusión o la rebaja de pena por delación jugará muy seguramente un papel importante en este difícil escenario, en la medida en que favorece el castigo de las cúpulas, ofrece impunidad para los rangos bajos y sirve de paso al derecho a la verdad. Habrá que definir dispositivos de toda índole para compensar a las víctimas. Éstos serán más necesarios cuanto mayor sea el grado y la generalización de la impunidad otorgada. Supuesto que, por ejemplo, “la reforma agraria” haga parte de la agenda de negociación, los dispositivos de justicia reparatoria deberán ponerse a disposición de una política general de redistribución de tierras, para compensar a los desplazados y demás víctimas de la guerra. Habrá que darle vida a una comisión de la verdad que sea, a la vez, un soporte para la justicia y para la reconciliación.

Pero más allá de éstos, y de otros complejos asuntos jurídicos como el de las “purgas” y demás sanciones administrativas, una de las cosas más difíciles será, sin duda alguna, conciliar las presiones de la comunidad internacional y de la justicia global en favor del castigo de los culpables con la necesidad interna de estabilizar la paz y de promover la reconciliación, apelando a fórmulas de soberanía popular.

La ratificación reciente del tratado de Roma sobre la jurisdicción y la competencia de la nueva Corte Penal Internacional habrá de cambiar definitivamente, si no el desarrollo de la guerra, por lo menos sí el desarrollo de las negociaciones de paz. Bajo su sombra, los tribunales nacionales quedarán definitivamente obligados a hacer justicia. Al

respecto y a pesar de que soy pésimo profeta, no me queda ninguna duda. Se equivocan quienes piensan que el retiro de la firma del tratado de Roma por parte de la administración Bush o la certificación en derechos humanos significan un apoyo firme a la impunidad o a la connivencia entre militares y paramilitares. La vara con la cual ellos miden su papel de coloso con presencia militar en 100 países no habrá de ser la misma que nos apliquen a nosotros ni ahora ni en nuestra futura postguerra. Aún dentro de los Estados Unidos y a pesar del guerrerismo propiciado por el horror del 11 de septiembre, la capacidad de presión y de *lobbying* de los grupos de derechos humanos y la conciencia sobre la importancia del tema humanitario en el Congreso y en la administración estadounidenses ya son hoy tan grandes que ni las complicidades de hoy entre militares y paramilitares, ni las propuestas de impunidad generalizada del día de mañana tendrán el apoyo del “**big brother**”^{lxxv}.

Colombia no es lo que en los Estados Unidos llaman un “Estado-foragido”. Sus élites nacionales y regionales, a pesar de la responsabilidad que les cabe en el fracaso de construir un Estado - nación y una democracia liberal sobre premisas de justicia y de mayor igualdad, han tenido el acierto de garantizarle al país un lugar en el concierto de los estados decentes. Nuestros gobernantes y nuestra clase dirigentes son altamente sensibles a la presión de la comunidad de los estados y no están dispuestos a practicar políticas que nos conduzcan al aislamiento. La presión internacional, asociada al clamor persistente de las víctimas, hará inevitable la aplicación inicial de justicia contra los responsables intelectuales y materiales de algunos de los crímenes más atroces. La cacería judicial de los líderes militares y políticos comprometidos con la barbarie que sobrevivan a las pugnas internas y a las urgencias de ocultamiento de los crímenes perpetrados y que resulten políticamente premiados por haber hecho posible la negociación, tomará más tiempo. Acaso no caerán todos, pero los que no caigan no tendrán tranquilidad y ya no serán héroes nacionales sino a lo sumo villanos semiclandestinos, sin visa para casi ninguna parte, y sin muchas ganas de viajar al exterior.

Hasta hace poco tiempo tuve serias dudas sobre la utilidad de este dispositivo en un contexto de negociación. Hoy, en cambio, habida cuenta de su carácter supletivo y luego de que el tablero en que se juegan el ajedrez de la guerra y la política ha sido

alterado de manera sustancial, tanto en el plano interno como en el internacional, estoy cada vez más convencido de que el gobierno y el Congreso colombiano dieron el paso correcto. El mensaje es para todos. No sólo la práctica sistemática del secuestro, las pipetas de gas y los carros bomba, los atentados contra la infraestructura y los asesinatos selectivos de líderes políticos y funcionarios civiles en los pueblos y en las ciudades, por parte de las guerrillas, así como la práctica sistemática y continuada de los paramilitares de asesinar civiles en forma individual y colectiva, simultánea o sucesiva, y su empeño macabro en desplazar población tendrán que ser juzgados en los tribunales nacionales, y en ausencia de estos, en el nuevo tribunal internacional. También la alianza entre segmentos de las fuerzas militares y los paramilitares, ampliamente documentada como está por las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y hasta por Naciones Unidas y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, habrá de ser puesta en la picota pública y será por lo menos parcialmente castigada.

En cualquier caso, en la misma medida y proporción en que la sociedad colombiana se vaya untando de sangre voluntaria y de culpas compartidas, trazar una línea de ruptura con el pasado de la guerra exigirá desde el comienzo el desarrollo de un doloroso ritual de “chivo expiatorio”^{lxxvi}, definido en los acuerdos de paz y orquestado a través del sistema judicial, preferiblemente en el marco del estado de derecho, con respeto pleno por el debido proceso y por los principios de tipicidad y de irretroactividad de la ley penal. Sólo de esa manera podrá la sociedad colombiana recuperar su imagen internacional y su autoestima colectiva.

Los líderes políticos y militares de todos los bandos lo saben o lo presienten y en todo caso lo temen; así, dedican buena parte de su tiempo a diseñar estrategias de sobrevivencia judicial y política. Castaño, por ejemplo, quien había renunciado a la dirección única de las AUC y favorecido la descentralización de responsabilidades entre los comandantes de bloque, por lo menos en parte buscando eludir la justicia criminal, terminó disolviendo la confederación. Su memoria es una angustiada pero no arrepentida y, en todo caso, vana defensa judicial, edificada sobre la justificación de sus crímenes mediante el argumento de una venganza que se estira como un chicle en el tiempo y en el espacio, y que se extiende no sólo a los colaboradores y simpatizantes de la guerrilla sino también hacia todo aquel que disiente de su proyecto antisubversivo.

Siempre he creído que a Tirofijo y al Mono Jojoy los trasnocha menos la justicia internacional que a Castaño. Al fin y al cabo, los primeros tienen la piel dura que deja una larga vida diciéndose y repitiéndose un discurso de ruptura, un discurso lleno de desprecio por la “oligarquía” y por su justicia de clase. Los paramilitares, en cambio, creen en el sistema, creen en su justicia y sueñan con hacer parte de él. Ello sin duda los vuelve más sensibles y permeables. Sin embargo, se comenta que Marulanda le preguntaba con insistencia sospechosa a quienes lo visitaban en la zona de distensión sobre el número de los estados que ya habían ratificado el tribunal de Roma.

No sólo algunos generales y demás comandantes de tropa estarán durmiendo mal. Por lo menos, los más previsivos o paranóicos entre las elites civiles estarán rezando para que la teoría del poder de veto y de las fracturas entre el poder civil y el poder militar que heredamos del Frente Nacional les alcancen a servir de excusa, de manera que la cacería judicial y política de brujas no llegue hasta ellos.

A los líderes políticos, a los generales, y a los estrategas en general, se les cobrará la frialdad de cálculo desplegada en su guerra sucia de mapas y de escritorio. A Castaño no lo van a condenar por haber matado a los asesinos de su padre, sino por perpetrar masacres de civiles, por ordenar o tolerar torturas para recabar información, y por desplazar poblaciones para vaciar y fundar nuevos dominios territoriales, para acceder a nuevas fuentes de recursos. A los cabecillas de las FARC les sucederá lo propio por fundar sus finanzas en la economía del secuestro, por utilizar en forma sistemática un arma tan atroz como los cilindros de gas, errática en su dirección y capaz de producir sufrimientos innecesarios, por imitar a los paras en el tratamiento de sus supuestos apoyos sociales y acaso también, si la moral revolucionaria no les señala límites a futuro, por querer ablandar a las clases medias y altas de los centros urbanos mediante el terrorismo.

A algunos generales de la República y, de pronto también, a algunas autoridades civiles del orden regional y nacional, finalmente, los visitará la némesis justiciera por su apoyo a, o por su tolerancia con la famosa “alianza”^{lxxvii}. Al fin y al cabo ya desde los días del proceso dispuesto por el General McArthur contra el general Ymashita, pero sobre todo después de los procesos más recientes contra algunos líderes servios en el

tribunal *ad hoc* de la ex-Yugoslavia, la justicia internacional le ha ido perdiendo el miedo a las responsabilidades penales por omisión^{lxxviii}.

El derecho en general después de la segunda postguerra mundial, pero sobre todo el derecho global después de la postguerra fría, está cada vez más obsesionado –y con razón- por castigar a las cabezas de los estados y de las grandes organizaciones criminales en general, más que a sus bases, revirtiendo una milenaria tendencia histórica a castigar a los más débiles y subordinados.

Las razones están a la mano. Primero, el impacto preventivo de castigar a las cabezas es mayor. Segundo, a mayor rango mayor responsabilidad, y tercero, es más fácil construir una teoría de la culpa moral dirigida a los grandes capitanes y no a los ejecutores y autores materiales de la barbarie en situaciones de guerra. Al fin y al cabo una cosa es hacer planes y dar órdenes desde lejos y en frío, siguiendo los dictados de la razón estratégica, y otra muy distinta tomar determinaciones rápidas en situaciones difíciles o pelear en caliente, obedeciendo órdenes, aturdido por el miedo y por la rabia, y sin acabar de entender lo que está en juego^{lxxix}.

Es cierto que probar de manera directa la autoría y la participación en la parte alta de las cadenas de mando es más difícil que hacerlo en el nivel de los autores materiales, pero también es cierto que la existencia de un patrón de repetición y el carácter sistemático de una conducta criminal permiten inferir que se trata de una política por cuya vigencia hay que llamar a rendir cuentas a las cabezas.

En Argentina, el establecimiento de un patrón sistemático y persistente, y el discernimiento de una política a través del informe Sávato, del famoso “Nunca Más”, jugó un papel central en el esclarecimiento y atribución de responsabilidades a los miembros de las juntas militares. Es cierto que a diferencia de Argentina, Colombia no representa un caso de Estado burocrático autoritario y centralizado. Nuestra guerra consiste en un autoritarismo fragmentado y hasta anarquizado. Las FARC son una especie de organización federal y los paramilitares ya no son ni siquiera una confederación. El papel de las jefaturas regionales y no sólo el de los comités centrales es fundamental. Entre nosotros la responsabilidad de los mandos medios en la barbarie es mayor y el acceso probatorio a las últimas cabezas mucho más difícil.

Pero ¿qué hacer con los demás?, con los pequeños criminales, con los colaboradores y los financiadores, pero sobre todo ¿qué hacer con los vengadores de todos los bandos? La idea de que la guerra colombiana es una guerra contra la población tiene mucho de cierto pero oculta una dimensión muy importante del conflicto. Muchos colombianos son sujetos y no sólo objetos de la confrontación. Ahora que aparentemente los paramilitares han llegado al Congreso, ahora que no sólo sectores de centro político, sino también sectores de extrema derecha y que apoyan la guerra sucia, han llegado al poder, está claro que el país comparte también una culpa colectiva.

¿Qué hacer con las víctimas de la extorsión y el secuestro guerrillero que apoyan de mil maneras el paramilitarismo? ¿Qué hacer con las víctimas de la extorsión y de la desaparición y con los desterrados que deciden apoyar de una u otra manera a las guerrillas? ¿Qué hacer con los ganaderos de Córdoba y con los bananeros de Urabá que financian a las ACCU? ¿Qué con los empresarios del Valle del Cauca que financian al Bloque Calima de la autodefensas? ¿Qué hacer con los pequeños comerciantes y transportadores del Meta, del Vichada y del Caquetá que, amedrentados, garantizan suministros y que informan a las FARC? ¿Qué con los soldados rasos de todos los bandos, apabullados por sus superiores y constreñidos a obedecer órdenes, a pesar de las jurisprudencias de la Corte Constitucional en contrario, forzados a cometer crímenes de guerra? Castigarlos a todos será imposible. Y es que acaso hacerlo no tenga ningún sentido.

Colombia muy seguramente habrá de tener no sólo pequeñas comisiones locales de la verdad mientras dura el conflicto, como es el caso de la Comisión de Trujillo negociada entre el Gobierno y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sino además una gran Comisión de la Verdad postconflicto, pactada por las partes en conflicto durante la negociación y agenciada por el Estado. Sólo la verdad y su memoria pueden sustentar una amnistía que sea perdón y no olvido –indulto y no amnistía como solemos decir en Colombia-.

En general, supuesta la hegemonía del legalismo retributivo, la justificación de las comisiones de la verdad sólo procede a través del argumento de que son un complemento y no un sustituto de la justicia. Pienso que hay que ir un poco más lejos. No se trata sólo

de que sean un soporte para la justicia sino también para la reconciliación, entendida esta como un valor autónomo y no simplemente tributario de la justicia.

Priscila Hayner, en un magnífico estudio comparativo, aparecido como libro en el año 2001 bajo el título “Unspeakable Truths”, contabilizaba en su momento 24 comisiones de la verdad desde 1974.^{lxxx} La notoriedad pública de este instrumento comenzó con las comisiones del Cono Sur. Su plena madurez –y legitimidad- la ha alcanzado luego del experimento de Sudáfrica. Por ello, los primeros y acaso más conocidos intentos por justificarlo estaban asociados a la idea de que las dictaduras y en general los regímenes autoritarios y totalitarios cuentan con una enorme capacidad para ocultar la verdad. Con las comisiones de la verdad se trataría de descubrirla, de destaparla.

Una guerra como la colombiana donde el sistema democrático reinante pareciera permitir todavía –aunque cada vez menos- que la verdad escape a través de los medios de comunicación y de las redes de derechos humanos a todos esfuerzo de ocultamiento, no parecería requerirlas. La guerra, sin embargo, tiene su manera peculiar de matar la verdad. Por supuesto, también la oculta y, sobre todo, ahora cuando con la globalización la comunidad internacional se ha tornado tan vigilante. Pero aún más que ocultarla, la distorsiona. La convierte en versiones antagónicas y favorables a los distintos partidos. En las guerras la verdad es un arma que utilizan todos los bandos.

Por ello, en y después de la guerra, la tarea de las comisiones de verdad es en parte distinta a la que cumplen en las dictaduras sin conflicto. Su oficio primordial es describir en blanco y negro lo que fue escrito en blanco y negro, pero además, redescubrir los grises. En la realización de esa tarea, las comisiones de la verdad son superiores al derecho. El derecho es una máquina de leer en blanco y negro, maravillosa para resaltar y para valorar lo que fue escrito con sangre en blanco y negro, pero relativamente incompetente para mostrar los grises. Mientras el derecho pone los casos –cognitiva y moralmente- claros de victimización en el centro y las zonas grises en la periferia del sistema, un discurso sobre la reconciliación debe poner las zonas grises en el centro. Nuestra comisión deberá tener en cuenta las peculiaridades de ambos mundos cromáticos. Para ello deberá extenderse, por lo menos en materia de grises, hasta los comienzos del Frente Nacional. Pienso, por último, que una comisión oficial de la Verdad y la

Reconciliación para Colombia, estará inevitablemente, y para bien, muy interferida por la comunidad internacional, pero debiera ser refrendada democráticamente. Quiera Dios que de esa manera la justicia y la reconciliación se concierten ambas para un “Nunca Más”.

Endnotes

ⁱ Entiendo que también la razón tiene sus pasiones. Aún más, soy consciente de que también la venganza puede ser pensada como una “opción” más, entre otras, en un modelo de escogencia racional. Paul Collier, por ejemplo, siguiendo un modelo economicista de explicación causal de las guerras civiles, asume que la proclamación de ofensas y la venganza de las mismas es sólo un “instrumento” de la razón económica, utilizado por los guerreros para estabilizar sus identidades colectivas y dinamizar los conflictos armados, pero no una verdadera causa de este tipo de violencia colectiva. Acepta sin embargo, que terminadas las guerras civiles la política de reconciliación debe enfrentar el odio que ellas dejan como secuela. Mirar: Paul Collier, *Economic Causes of Civil Conflict and Their Implications for Policy*, en: Chester A. Crocker, Fen Osler Hampson y Pamela Aall (editores), *Turbulent Peace*, United States Institute of Peace Press, Washington, 2001. De otro lado, es conocido cómo sin el apoyo de las emociones la razón analítica pierde su capacidad para decidir. Pero frente al fenómeno de la venganza tiendo a creer, con Hume, que la razón –y en particular la razón moral- es, en buena medida, una “esclava” de la pasión. En ese sentido, este trabajo se inscribe en la tradición de D. Hume.

ⁱⁱ El derecho reconoce ciertamente distintos tipos de amnistías propias e impropias que van desde los perdones monárquicos y presidenciales hasta los criterios de selectividad acusatoria que resultan del llamado principio de oportunidad, pasando por las amnistías congresionales propiamente dichas, por los indultos y por las reducciones del término de la prescripción de la acción penal etc.. Aún más, el Protocolo 2 de 1977, adicional a los 4 convenios de Ginebra de 1949, contempla en su artículo 6 (5) la figura de la amnistía “más amplia posible”, a la terminación de los conflictos armados no-internacionales. La doctrina autorizada del Comité Internacional de la Cruz Roja ha sido, sin embargo, reiterativa en afirmar que dicha norma debe ser interpretada de manera restrictiva como un simple equivalente del principio de inmunidad para los combatientes que se enfrentan en franca lid. Peor aún, una Guerra degradada como la colombiana, en la cual la toma de rehenes, los asesinatos múltiples, los desplazamientos forzados y el uso de armas indiscriminadas como las pipetas de gas etc., constituyen prácticas sistemáticas, perpetradas en gran escala y a manera de “policy”, está integralmente por debajo de los standards jurídicos internacionales de amnistiabilidad. Las conductas que le dan su carácter al conflicto colombiano configuran no sólo crímenes de guerra sino además crímenes de lesa humanidad y como tales, no son ni amniables ni prescriptibles. Basta en tal sentido mirar la jurisprudencia y la doctrina del sistema interamericano de derechos humanos –vg. de la Corte y de la Comisión Inter-americanas- y su rechazo a las amnistías del Cono Sur, Centroamérica y el Perú, para constatar el abismo que separa el cielo de las exigencias legales y el infierno de la guerra. Sólo la amnistía de Guatemala, diseñada por Naciones Unidas para poner fin a una guerra de 36 años, se acomoda formalmente a los standards internacionales. Mirar: Naomi Roht-Arriaza y Lauren Gibson, *The Developing Jurisprudence on Amnesty*, Human Rights Quarterly 20.4, 1998, pag. 843 a 885; Douglass Cassel, *Lessons from the Americas: Guidelines for International Response to Amnesties for Atrocities*, Law and Contemporary Problems, Volum 59, otoño 1996, Número 4, pag. 197 y ss. . Sobre la historia la lucha por la justicia retributiva a nivel global y sobre el rechazo creciente del derecho y del movimiento de los derechos humanos a las amnistías mirar: Aryeh Neier, *War Crimes: Brutality, Genocide, Terror, and the Struggle for Justice*, Times Books, New York, 1998, especialmente el capítulo 7 sobre “*The trouble with Amnesty*” y Geoffrey Robertson, *Crimes Against Humanity: The Struggle for Global Justice*, New Press, New York, 2000. En Colombia una solución negociada del conflicto armado implicaría, por lo menos en parte y en el corto plazo, “el perdón de lo imperdonable” (J. Derrida).

ⁱⁱⁱ El concepto privilegiado del delito político ha ido desapareciendo de todas las legislaciones penales ordinarias. Sin embargo, cada vez que los estados inmersos en procesos de transición a la paz o a la democracia se ven obligados a amnistiar, tienen que recurrir a esa figura como un recurso de emergencia. Así sucedió en Chile, Argentina, El Salvador, Surafrica etc. En Surafrica, por ejemplo, el test utilizado por el Comité de Amnistía para determinar el carácter político de un acto se fundó en los principios desarrollados por Carl Aage Norgaard, abogado danés y Ex-Presidente de la Comisión Europea de Derechos Humanos en el contexto de la transición de Namibia. Norgaard extractó sus criterios de las normas sobre extradición. Mirar: *The Norgaard Principles*, en: Alex Boraine y Janet Levy (ed), *The Healing of a Nation?*, Ciudad del Cabo, 1995, pags. 156-160.

^{iv} Bauman, Zygmunt. “*The Holocaust’s Life as a Ghost*”. En: Decost, F.C. y Schwartz, B. (eds.). *The Holocaust’s Ghost*. Alberta: University of Alberta Press, 1997.; Canetti, Elias, *Crowds and Power*. Harmondsworth: Penguin Books, 1962, pp. 290-293, 544.

^v Una cosa es la “rabia aterrorizada” (Z. Bauman) y otra bien distinta “la rabia humillada” (T. Scheff). La primera da lugar al tipo humano del sobreviviente y la segunda al del vengador. En el marco de una teoría de los sentimientos de justicia, la primera acaso está en la base de la “autodefensa” y de la “guerra defensiva”, en tanto que la segunda es el fundamento de todas las formas salvajes o civilizadas de la justicia punitiva-retributiva. En la práctica de la economía emocional de individuos y grupos ambos sentimientos, el terror y la humillación, y con ellos también los tipos del sobreviviente y del vengador, se entremezclan. Al fin y al cabo, en los procesos de victimización que implican violencia física, el vengador es casi siempre además un sobreviviente –aunque no necesariamente en el sentido fuerte que le atribuye Z. Bauman al término-. Por supuesto que también existe la “rabia triste o ansiosa” de quienes, por ejemplo, enfrentados al horror de la desaparición forzada de sus seres queridos, no pueden completar su “duelo” (Alexander Mitcherlich), como un sentimiento que acrece con frecuencia a la masa de la rabia retributiva de los vengadores. Sobre el miedo y el odio en general mirar: W. Gaylin, *The Rage Within*, Simon and Schuster, 1984. M. Ignatieff, en un horizonte hobbesiano de explicación-justificación del Estado en términos de la fórmula medioeval “**protego ergo obligo**”, explica los odios inter-étnicos que se dispararon en Yugoslavia a comienzos de los noventas como manifestaciones del “*miedo sistémico*” que generó el colapso del Estado como estructura compartida de protección. Mirar Michael Ignatieff, *Blood and Belonging*, Farrar, Straus and Giroux, New York, 1993. Pags. 23 a24.

^{vi} Noreen Stuckless y Richard Goranson, *A selected Bibliography of Literature on Revenge*, Psychological Reports, 1994, 75, 803-811.

^{vii} La escogencia ulterior de Fernando Londoño, víctima temprana del horror del secuestro de su padre, como Super-Ministro de Justicia y del Interior, reforzó mi sospecha de que hay una suerte de privilegio de la vindicta en el liderazgo gubernamental, con su política de movilización nacional para una defensa colectiva, heroica, militante -y militarista- de la democracia.

^{viii} Revista *Semana*, Abril, 2001.

^{ix} Prieto, Guillermo. “*Letter From Colombia: Waiting for War, Funded by Drugs, and Ready for a Fight*”. En: *The New Yorker*, mayo 13, 2002.

^x H. Braun en su conferencia “*Que Haiga Paz! History and Reconciliation in Colombia*”, presentada en el Seminario Democracy, Human Rights and Peace in Colombia, en la Universidad de Notre Dame en marzo de 2001 presenta una perspectiva similar. El asocia la Violencia de las FARC a la existencia de “grievances” colectivas e individuales y explica a través de ello la importancia del “reconocimiento” del otro en las negociaciones. Sobre la importancia del “reconocimiento” de la humillación en los procesos de reconciliación mirar: Thomas J. Scheff, *Bloody Revenge, Emotions, Nationalismo and War*, op. sit. Especialmente el capítulo 6 sobre “*Aknoledgement and Reconciliation*”.

^{xi} Véase Aranguren Molina, Mauricio. *Mi Confesión: Carlos Castaño revela sus secretos*. Bogotá: Editorial La Oveja Negra, 2001. Slobodan Milosevic, en el contexto de las guerras de la Ex-Yugoslavia se representa a si mismo como el gran vengador de las ofensas proferidas contra el pueblo serbio. Mirar: Michael Ignatieff, *Blood and Belonging*, op. sit. pags. 25-26.

^{xii} Véase *Antiguo Testamento*, Exodo 21: 22-55. La ruptura significada por Cristo en términos de oponer el amor al odio retributivo aparece claramente en Mateo 5:38 a 39 y Mateo 5: 43 a 48. Es allí donde aparecen el famoso “pon la otra mejilla” y el “ama a tus enemigos”. No quiero con lo anterior significar que hay una ruptura completa entre el antiguo y el nuevo testamento en esta materia.

^{xiii} La relación estrecha entre el Estado moderno y la domesticación de la venganza también es objeto de reflexión para quienes se preguntan por el debilitamiento del Estado como un signo de la modernidad tardía o de la postmodernidad. Peter Waldmann, por ejemplo, se interroga sobre si ha sido la debilidad del Estado central en países como Albania y Colombia, aquello que ha dado lugar a la emergencia de poderes intermedios, semipúblicos y semiprivados, que regulan sus relaciones a través de la venganza. Mientras en Albania, en el seno de una sociedad tradicional, la institución de la venganza muestra sus rasgos positivos como dispositivo de restauración del equilibrio entre grupos en conflicto; en Colombia, en cambio, en las zonas esmeraldíferas de colonización –estudiadas por la antropóloga Maria Victoria Uribe-, sin tradición, la venganza muestra sus rasgos más negativos, a través de su impulso a la desregulación y a la desproporción de la violencia. Mirar: Peter Waldmann, *Rache ohne Regeln: Zur Renaissance eines archaischen Gewaltmotivs*, Mittelweg 36, 6/2000.

^{xiv} Véase Jacoby, Susan. *Wild Justice: The Evolution of Revenge*. New York: Harper y Row Publishers, 1983; Richard A. Wilson, capt. 6, *Vengeance, revenge and Retribution*, en: del mismo, *The Politics of Truth and Reconciliation in South Africa*, Cambridge University Press 2001.

^{xv} La expresión odio retributivo la tomo del filósofo Moral Jeffrie G. Murphy. Véase Murphy, J. “Retributive Hatred: An Essay on Criminal Liability and the Emotions”. En: Frey, R.G. y W. Morris, Christopher (editores). *Liability and Responsibility*. Cambridge University Press, 1991; Murphy, J. “Hatred: A qualified Defence”. En: Hampton, Murphy y Jean, *Forgiveness and Mercy*, New York: Cambridge University Press, 1988. Observese igualmente que como lo anota Susan Jacoby en su obra “Wild Justice”, la diosa Atenea, acaso reflejando los valores de una sociedad machista perdona a Orestes mediante una compensación de culpas en la cual le atribuye mayor valor criminal al uxoricidio que al matricidio. Véase Jacoby, Susan. *Ob.*, cit.

^{xvi} Aryeh Neier resume de manera breve e ilustrativa los términos de la discusión sobre el “prevencionismo” en el marco de los procesos de justicia transicional en el Cono Sur. Mirar Aryeh Neier, *War Crimes, Brutality, Genocide, Terror, and the Struggle for Justice*, Times Books, New York, 1998, pag. 80-84.

^{xvii} Herbert, Jaeger. *Makrokriminalitaet*. Suhrkamp Taschenbuch, Frankfurt: 1987.

^{xviii} Mirar: Iván Orozco, *Combatientes, Rebeldes y Terroristas: Guerra y Derecho en Colombia*, Editorial Temis-IEPRI, Bogotá, 1992; Gonzalo Sanchez y Mario Aguilera, *Memoria de una País en Guerra: Los Mil Días 1899-1902*, Planeta-IEPRI, Bogotá, 2001, pags.301-363.

^{xix} Guillermo O’Donnell y Phipippe C. Schmitter, *Transitions from Authoritarian Rule, Tentative Conclusions about uncertain Democracies*, John Hopkins University Press, Baltimore, 1986; *Transitions from Authoritarian Rule. Latin America*, John Hopkins University Press, Baltimore, 1986; *Transitions from Authoritarian Rule, Southern Europe*, John Hopkins University Press, Baltimore, 1986. Sobre justicia transicional en sentido estricto mirar: Neil J. Kritz (Edit), *Transitional Justice*, United States Institute of Peace, Washington, 1995, 3 volúmenes; A. James Mc.Adams (edit), *Transitional Justice and the Rule of Law in New Democracies*, University of Notre Dame Press, Notre Dame, 1997.

^{xx} Samuel P. Huntington, *The Third Wave: Democratization in the Twentieth Century*, University of Oklahoma Press, 1991.

^{xxi} El modelo multidimensional de Nino para explicar el éxito o el fracaso de la justicia retroactiva en el marco de las transiciones a la democracia distingue entre factores positivos y negativos: Son factores positivos y con ello favorables a que la justicia retroactiva resulte exitosa: 1) la naturaleza coactiva de la transición, 2) la discontinuidad legal. Es más fácil juzgar si hay una ruptura con el orden legal del pasado 3) la crueldad de las violaciones. Mientras más atroces los crímenes mayor el deseo de justicia retribucionista. 4) la cantidad absoluta o relativa de las violaciones. Es más fácil focalizar el sentimiento de justicia retributiva cuando el número de las violaciones es menor. 5) la identificación social con las víctimas de las violaciones. Mientras mayor sea la identificación de amplios sectores de la sociedad con las víctimas mayor será la probabilidad de que se haga justicia. 6) la justicia procedimental en los procesos. El respeto por el debido proceso etc., favorece la aceptación de los resultados de la justicia por parte de la sociedad, 7) el liderazgo. De otro lado, los factores negativos y que favorecen el fracaso de la justicia retroactiva son a juicio de Nino los siguientes: 1) la naturaleza consensual de la transición, 2) el tiempo transcurrido entre las violaciones y los procesos. Cuanto más tiempo haya transcurrido entre el momento en que se produjeron las violaciones y el momento en que se inician los procesos, más difícil resulta hacer justicia. 3) la identificación social con los victimarios. Mientras mayor sea la identificación de amplios grupos sociales con los victimarios, menor será la posibilidad de que se haga justicia retroactiva. 4) la difusión de la responsabilidad. Mientras más difuminada esté entre la sociedad la responsabilidad por las violaciones, menor será el interés de ésta en que se haga justicia. Y 5) la cohesión de los victimarios. Mientras más cohesionados estén los victimarios, mayor resultará su capacidad para amenazar la transición y más difícil será juzgarlos.

^{xxii} Jon Elster afirma que entre las variables independientes que explican las decisiones de política que configuran la justicia transicional se cuentan, además de los actores políticos mismos, de las creencias y de ciertos constreñimientos en lo que atañe a la escasez de recursos de todo tipo, las **motivaciones**. Afirma Elster, así mismo, que para entender las fuerzas interiores que mueven a los actores políticos en la lucha por la justicia transicional se requiere distinguir por lo menos entre tres tipos de motivaciones, a saber: la razón, la pasión y el interés. En el lenguaje de Elster, Huntington parece reducir todo el universo motivacional al interés, en tanto que Nino, sin negar la importancia del interés, reivindica la importancia autónoma de la razón y de la pasión sobre todo en cuanto razón y pasión retributivas. Elster anota en tal sentido, con mucha agudeza, que las variables desagregadas por Nino, a saber el grado de identificación del

público con las víctimas y con los victimarios, y el grado de diseminación de la responsabilidad etc., constituyen “explicaciones de explicaciones”, es decir, explicaciones de la razón y de la pasión retributivas –y sobre todo de esta última–, cuyo estudio resunta según Elster fundamental para entender la dinámica individual y colectiva de lucha por la justicia transicional. Mirar: Elster, Jon, *Coming to terms with the past. A Framework for the Study of Justice in the Transition to Democracy*, Archives Europeennes de Sociologie, Número 1, 1998 y Carlos S. Nino, *Radical Evil on Trial*, op. cit., especialmente la segunda parte y el particular, el capítulo dedicado al análisis político de la justicia transicional.

^{xxiii} Juan E. Méndez, por su parte, en su magnífico estudio de la justicia transicional titulado “*Verdad y Justicia parcial, una Actualización*” escrito para Americas Watch, narra la transición argentina en el marco de la tensión entre las demandas retribucionistas de las víctimas y de los grupos de derechos humanos, quienes claman por que haya justicia retroactiva, y las exigencias que resultan de la **Realpolitik**, manifiestas en el poder de los militares, crecientemente articulados alrededor del enemigo común que significa la amenaza de justicia, proclives a la impunidad. En el relato de Méndez, las víctimas y los grupos de derechos humanos son, mucho más que el gobierno de Alfonsín, los héroes de la causa por la justicia, una causa que se fue desdibujando al ritmo de los levantamientos de los “carapintadas” y que tuvo entierro de pobre e injustificado durante el Gobierno de Raúl Menem.

^{xxiv} Mirar: Linz, Juan J. y Stepan, Alfred, *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America, and Post-Communist Europe*, John Hopkins University Press, Baltimore, 1996.

^{xxv} Elster es conciente de los problemas compartidos entre las transiciones simples desde regímenes estables y las transiciones dobles, desde la guerra. El opta sin embargo, por reducir el concepto de justicia transicional al ámbito de las transiciones simples, con lo cual resuelve algunos problemas pero genera otros. Muy en particular, su decisión teórico-metodológica invisibiliza los problemas comportamentales y morales que resultan de la distinción entre fenómenos de barbarie simétrica y asimétrica.

^{xxvi} Obsérvese en este sentido cómo en general, aún los regímenes democráticos que deben soportar el reto de una guerra intestina, suelen articularse de manera autoritaria, a través de los estados de excepción, para enfrentar a sus enemigos militares. De esta manera, las transiciones de la guerra a la paz, suelen ser simultáneamente transiciones a la democracia. En ese sentido no resulta difícil presentar un caso como el de El Salvador como un caso simple de transición del autoritarismo a la democracia, e invisibilizar la guerra, fenómeno muy difícil de tematizar para aquellos cuya categoría central de análisis es el “régimen político”.

No escapa al sentido común semántico que lo contrario de la guerra es la paz, en tanto que lo contrario de la dictadura es la democracia. Y sin embargo, el hecho que en el mundo de la post-guerra fría pocos dudan de que la única paz verdadera y sostenible es la paz democrática, y que las democracias no hacen la guerra entre sí, permite que las transiciones a la paz sean asimiladas en forma cuasi-automática a transiciones a la democracia. Estudiosos de la guerra civil como Bárbara Walter (Barbara Walter, *Designing Transitions from Violent Civil War*, Policy Paper N.31, University of California, December 1997), son conscientes de que no es lo mismo negociar el tránsito de una dictadura a una democracia que negociar el tránsito de una guerra civil a la paz. Walter sabe que los dilemas de seguridad que deben enfrentar los rebeldes en contextos de negociación hacen muy poco probable el desarrollo de una democracia liberal y competitiva en el corto plazo. Pero los teóricos de la guerra y la negociación, a pesar del terreno común compartido con sus colegas, no son los teóricos de la transición y muchísimo menos de la justicia transicional, de manera que el problema, como suele suceder con los asuntos de frontera, se ignora. En materia de justicia transicional el mundo contemplativo de la academia, de la misma manera que el de la política y de la acción, está atravesado por las tensiones morales que resultan de la diferencia entre los peace-makers y los human rights defenders. Mirar: Pauline H. Baker, *Conflict Resolution versus Democratic Governance*, en: Chester A. Crocker, Osler Hampson y Pamela Aall

(Edit), *Turbulent Peace, The Challenges of Managing International Conflict*, United States Institute of Peace Press, Washington, 2001.

^{xxvii} Acaso la razón más poderosa para explicar la tendencia a mirar las transiciones dobles como si fueran transiciones simples tiene que ver con el origen histórico y con los sesgos morales inherentes al discurso clásico de los derechos humanos, hoy hegemónico en el plano global, el cual sigue siendo el eje normativo de interpretación y de articulación de la protesta social y política contra la represión aún en contextos de fuerte conflicto armado interno. Como es bien conocido, el discurso clásico de los derechos humanos surgió sobre todo para controlar al Estado y lo que es igualmente importante, está caracterizado por una fuerte tendencia a interpretar el Estado en la “analogía de la dictadura. Nació para controlar al Estado Absolutista y se consolidó después de la segunda guerra, en la lucha contra el Genocidio perpetrado por el régimen de la Alemania Nazi contra el pueblo judío europeo. La expresión “analogía de la dictadura” es usada por Mahmood Mamdani para criticar el modelo de la Truth and Reconciliation Commission de Suráfrica, pero expresa una intuición generalizable. Mamdani dice que la TRC, al pesar el régimen del Apartheid en la “analogía de la dictadura” privilegió el problema de la “crueldad”, pero invisibilizó y dejó de tocar los problemas de la “explotación económica” y de la “opresión política”, sin los cuales tanto el Apartheid como la lucha para superarlo resultan ininteligibles. Mirar: Mamdani, Mahmood, *The Truth According to the TRC*, en: Amadiume, IFI y An-Na’im (edit.), *The Politics of Memory*, Zed Books, New York, 2000.

Casos como el colombiano, en los cuales la guerra intestina que azota su democracia liberal a forzado la regresión autoritaria de la misma hasta los límites de una suerte de “democradura” (O’Donnel) que poco tiene que ver con las dictaduras autoritarias del Cono Sur o con los totalitarismos de Europa Oriental resultan muy difíciles de entender para la comunidad de derechos humanos, nacida predominantemente en la Izquierda y habituada a pensar el Estado en la “analogía de la dictadura”. Ello explica, en parte, el enfrentamiento frontal –y muy difícil de juzgar- que se presentó en septiembre del 2003 entre el Gobierno de Alvaro Uribe y el movimiento colombiano de los derechos humanos.

^{xxviii} Rajeev Bhargava, *Restoring Decency to Barbaric Societies*, en: Robert I. Rotberg y Dennis Thompson (ed.), *Truth V, Justice, The Morality of Truth Commissions*, Pag.60

^{xxix} El caso de Mozambique, estudiado por Priscila Hayner en su libro “*Unspeakable Truths*” pareciera corresponder a una situación en la cual la magnitud del horror, sumada a la imposibilidad para identificar individualmente a los responsables, a la barbarie horizontal y recíproca, y a la generalización consecuyente del odio retributivo entre los partidos en conflicto, determinó que terminado el conflicto, el conjunto de la sociedad prefiriera dejar quieto el pasado y renunciar a la justicia. La sociedad mozambicana optó por excluir no sólo la justicia retributiva sino inclusive la idea de una comisión de la verdad.

^{xxx} Los sujetos básicos de esa relación son la víctima, el victimario y los terceros concernidos pero no victimizados. Víctimas directas son únicamente quienes han sufrido daño físico o moral por la acción de otro. Víctimas indirectas son quienes han sido afectadas por el daño infligido a otro. Entre las víctimas directas y las víctimas indirectas se sitúan las víctimas - sobrevivientes, categoría esquiua que incluye a las víctimas directas de agresiones y que no mueren por causa de éstas, a sus familiares y a sus dependientes más cercanos. El concepto de víctima es más estrecho o más amplio, dependiendo del alcance que se le otorgue según la naturaleza y la intensidad de la identificación con la víctima directa, de quienes se sienten afectados. Asumo que en general en los grupos de entorno inmediato es más fuerte el nexo de pertenencia e identificación con las víctimas directas, lo cual determina que también sus miembros deban ser entendidos como víctimas-sobrevivientes. Aunque en circunstancias especiales como la guerra, grupos de entorno, más bien lejano, como la nación se pueden transformar en grupos de entorno emocional inmediato, hasta el punto de que algunos llegan a sacrificar sus hijos por el bien de la patria, entiendo que en general la mayor cercanía y la mayor fuerza de identificación existe en el seno de la familia. Pienso que por ello el concepto judicial de la venganza y del odio retributivo como atenuante o eximente de la responsabilidad se debe limitar a los familiares y a los dependientes directos, al *oikos* familiar. Ello no obsta, sin embargo, para que se le reconozca su relevancia y aún sus implicaciones morales en contextos más amplios como el de la construcción de enemistades en el seno de las guerras irregulares. Sobre ello habremos de volver más adelante. En este contexto resulta interesante recordar como en el seno de la TRC de Suráfrica muchos miembros del ANC (African National Congress) exigían que se los llamara sobrevivientes y no víctimas, porque veían en esta última denominación una pasividad que no se compadecía con su condición de héroes de la resistencia contra el **Apartheid**. Mirar: *Informe de la TRC*, Volumen 1, capítulo 4, *terminología*.

^{xxx} Zvetan, Todorov. “*Zehn Jahre ohne Primo Levi*”. En: *Mittelweg 36*, Zeitschrift des Hamburger Institutes fuer Sozialforschung, , Octubre/Noviembre 1998. Hannah Arendt nos recuerda, en un sentido análogo, cómo Sócrates decía que es mejor padecer el mal que producirlo.

^{xxxii} Dentro de los campos de concentración una pequeña minoría de guardias-SS Nazis controlaba a una mayoría de prisioneros. En Alemania en su conjunto, en cambio, un gran aparato de Estado con el apoyo de una gran mayoría alemana, oprimiera a la minoría judía y a otra minorías. Ese sólo hecho tiene grandes implicaciones desde el punto de vista de la formación de zonas grises. Por debajo de la tesis extrema de Daniel J. Glodhagen, quien en su libro *Hitler's Willing Executioners. Ordianry Germans and the Holocaust*, asume que la inmensa mayoría del pueblo alemán debe ser entendida como victimarios indirectos, la mayor parte de los autores asume que el aparato Nazi ejercía gran presión de conformidad y aún amedrentaba fuertemente a su población. Diferente es también el caso de los regimenes autoritarios, donde el nivel de movilización en favor del régimen represivo y de la victimización es comparativamente menor. En todos los casos opera, sin embargo aunque en dosis distintas, una combinación de terror y persuasión.

^{xxxiii} Revista *Semana*. No. 1.045, mayo 13 al 20 de 2002.

^{xxxiv} Michael, Walzer. *Just and Unjust Wars, A Moral Argument with Historical Illustrations*. New York: Basic Books, pp. 176-196, 1977.

^{xxxv} Susan Jacoby cita a Isaiah Berlin, quien, en su escrito “*The Originality of Machiavelli*” exaltó el valor de este último como aquel pensador que “planted a deeply troubling permanent question-mark in the path of posterity”. La pregunta proviene del reconocimiento de que “ends equally ultimate, equally sacred, may contradict each other, that entier systems of value may come into collision without possibility of rational arbitration, and that not merely in exceptional circumstances, as a result of abnormality or accident or error- the clash of Antigone and Creon or in the story of Tristan- but (this was surely new) as part of the normal human situation..” Y más adelante; “If there is only one solution to the puzzle, then the only problems are firstly how to realize it, and finally how to convert others to the solutio by persuasion of force. But if this is not so (...), then the path is open to empiricism, pluralism, toleration, compromise,”. Jacoby, Susan. Ob., cit, pp 146-147. Es conocido cómo Hegel interpretó la Antígona como un ejemplo perfecto de tragedia de “motivos igualmente justificados”. Es cierto que le atribuye a esa perspectiva un valor limitado y que debe ser superado por un punto de vista más universal. De otro lado, el relativismo moral de los pensadores liberales de la Alemania de Weimar es conocido. Pongo de relieve el caso de M. Weber por su prominencia. Pero también juristas de la talla de Gustav Radbruch y Hans Kelsen transitaban por esos caminos. En su escrito sobre “la tolerancia”, afirma Sartori que esa idea en su versión moderna, nació en el horizonte de las guerras confesionales religiosas europeas.

^{xxxvi} Fetherson (1994). Citado por Carlo Nasi en su tesis de doctorado, no publicada, sustentada en mayo de 2002 en la universidad de Notre Dame: *Peace Accords in Colombai, El Salvador, Guatemalal: A Comparative Study*, página 34.

^{xxxvii} Walzer, Michael. *Ob.cit.*, pp. 132-133.

^{xxxviii} Primo, Levi. *The Drowned and the Saved*. New York: editorial Vintage Internacional, p. 48. 1989.

^{xxxix} *Nuevo Testamento*, San Juan 8: 3-11.

^{xl} Elaine, Scarry. *The body in Pain: The making and Unmaking of the World*. Oxford: Oxford University Press, pp. 27-60, 1985.

^{xli} Dice, por ejemplo, Judith L. Herman: “Because the traumatic syndromes have basic features in common, the recovery process also follows a common pathway. The fundamental stages of recovery are establishing safety, reconstructing the trauma story, and restoring the connection between survivors and their community.” Judith Lewis Herman, *Trauma and Recovery*, Basic Books, 1992, pag.3 ; Miller, Dale T. “Disrespect and the Experience of Injustice”, *Annual Review of Psychology*, 2001, páginas 527-553.

^{xlii} Jeffrie Murphy afirma “a person who does not resent moral injuries done to him....is almost necessarily a person lacking in self-respect. Mirar: J. Murphy, *Retributive Hatred: An Essay on Criminal Liability and Emotions*, en: *Liability and Responsibility*, ed. R.G. Frey y Chrs. W, Morris, Cambridge University Press, 1991. J. Murphy, *Hatred: A qualified Defence*, en: G. Murphy y J. Hampton, *Forgiveness and Mercy*, Cambridge University Press, New York, 1988. Philip Fisher persigue la valoración positiva del odio retributivo como expresión de auto-estima hasta la ética de Aristóteles. Mirar: Philip Fisher, *Anger and Diminution*, en: del mismo, *The Vehement Passions*, Princeton University Press, New Jersey, 2002, Pag.171 y ss.

^{xliii} Thomas J. Scheff, *Bloody Revenge, Emotions, Nationalism and War*, Westviewpress, Boulder, San Francisco, Oxford, 1994. Pienso sin embargo que Scheff se queda corto en su análisis de la vergüenza como eje para la estructuración del sentimiento de justicia. Su comprensión de la vergüenza en términos del juicio social internalizado sobre el grado de conexión del yo con el grupo –vg. del grado de alienación por la doble vía de la “isolation” o del “engolfement”-, y su comprensión del pedir disculpas como una manera de humillarse para igualarse al humillado –de manera que la humillación compartida se transforme en orgullo compartido-, son recursos básicos para pensar la venganza como parte de una teoría del sentimiento de justicia. Scheff sin embargo, tratando de situarse en una perspectiva pre-moral y escéptica no le hace seguimiento a la retribución propiamente dicha, sin la cual la venganza desplegada como sentimiento “moral” no resulta comprensible.

^{xliiv} “A Holocaust survivor portrayed in a recent novel explains to a man who has brutally lost a relative that to survive the death of people close to you, you need rituals”. “In the camp there was no possibility of ritual – no corpses, no funerals, no sending or receiving condolences. So I created a ritual appropriate to the situation in which I found myself... I spent three years tracking down the doctor who sent them to the gas” and upon him, “ I created one last ritual... With these hands I strangled him”, Only then, he explained, was able to begin a new family and a new life. “It didn’t bring them back from the dead”, “replied his interlocutor. The survivor answered, “*It brought me back from the dead*”. Véase Littell, Robert. *The Amateur*. New York: Dell, p. 54, 1982. Citado por Minow, Martha. *Between Vengeance and Forgiveness*. Boston: Beacon Press, p. 11. De otro lado, sobre la destructividad de la venganza como un sentimiento poderoso y permanente, Véase Levi, Primo. *The Truce*. Reimpreso en: Friedlander, Albert (editor). *Out of the Whirlwind: A Reader of Holocaust Literature*. New York: Schocken Books, p. 426, 1976. Ya no en el plano de la psicología individual sino en el de la interacción entre grupos, también Peter Waldmann enfatiza el carácter ambivalente de la venganza como mecanismo que simultáneamente regula y desregula la violencia. Mirar: Peter Waldmann, *Rache ohne Regeln*, op. cit.

^{xliiv} Todas las modalidades de transición a la paz -y a la democracia- establecidas por autores como G. O’Donnell y P. Schmitter, S. Huntington, Carlos Nino, y Juan Linz, implican diversos tipos y grados de negociación o de imposición de la voluntad. Mirar: *Samuel P. Huntington, The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*, en: Neil J. Kritz, *Transitional Justice*, volumen I, United States Institute of Peace, Washington, 1995; Carlos Nino, *Radical Evil on Trial*, Yale University Press, New Haven, 1996, pags. 128 yss.

^{xliiv} Todorov, Tzvetan. *Ob. cit.*, p. 36. La “amnesia” ocasionada eventualmente por el trauma de la victimización no es verdadero olvido. Las pesadillas y las disfunciones de todo tipo que acompañan a las víctimas que niegan y reprimen, y que no pueden reconstruir catárticamente como relato sus experiencias traumáticas, suelen acompañarlos toda la vida. Quienes olvidan y no logran recordar suelen quedar atrapados en el infierno de la memoria. Mirar: Judith Lewis Herman, *Trauma and Recovery*, op. cit.

^{xliiv} Nino, Carlos Santiago. *Radical Evil*. New Haven and London: Yale University Press, 1996.

^{xliiv} Véase Persico, Joseph E. *Nuremberg: Infamy on Trial*. New York: Penguin Books, p. 338, 1994; Bassiouni, M. Cherif. *Crimes Against Humanity*. pp. 502-503; Walzer, Michale. *Ob. cit.*, pp. 147 - 151. Sobre los procesos de Nuremberg y su respeto por el debido proceso etc., véase buena parte de los artículos contenidos en: Cooper, Belinda (editora). *War Crimes: The Legacy of Nuremberg*. New York: TV-Books, 1999.

^{xlix} En el Perú, en doce años de guerra entre un ejército y unas guerrillas que estaban en una relación de once soldados contra un guerrillero favorable a los primeros, el terrorismo de Sendero fue sin embargo capaz de equilibrar el número de víctimas a lado y lado en una proporción de 50% - 50%. Mirar Nasí, Carlo. *Ob. cit.* En lo que atañe al sentimiento de justicia es importante observar que mientras en El Salvador los partidos en conflicto conservaron la representación de las víctimas, en el Perú, en cambio, tanto Sendero Luminoso como el Estado que lo combatió destruyeron su capacidad de representación de las víctimas y de la sociedad en general, a través del terror. Acaso, por ello, resulta más fácil que tengan éxito en el mediano plazo eventuales demandas de castigo para los criminales de guerra de ambos bandos en el Perú que en El Salvador.

¹ También en el caso salvadoreño quedó establecido, mediante el informe de la Comisión de la Verdad, que el proceso de victimización había sido marcadamente asimétrico, de manera que habían sido muchas más los crímenes perpetrados por el Estado, sobre todo por los militares en alianza con los escuadrones de la muerte, que aquellos otros cometidos por la oposición armada. Y sin embargo, es claro que también el FMLN practicó la barbarie. Como lo han reconocido distintos observadores, incluido Hans Burgenthal,

Presidente de la Comisión de la Verdad, los crímenes perpetrados por el FMLN pudieron permanecer ocultos hasta hoy y los del Estado no –o por lo menos no en la misma proporción–, porque las estructuras de mando del primero eran más clandestinas y cerradas, y en consecuencia más difíciles de penetrar y de develar, y porque el FMLN, terminada la guerra, se negó a revelar información. En cualquier caso, a pesar de la asimetría en la barbarie, la dinámica de la guerra civil, en condiciones de equilibrio estratégico entre las partes en conflicto y de alta polarización del conjunto de la sociedad en favor de unos y de otros, permitió que fueran los antiguos enemigos, transformados ahora en contrincantes políticos, quienes capitalizaran en lógica horizontal los sentimientos retribucionistas de la sociedad, de manera que pudieron entregarse a una lógica de compensación recíproca de culpas y de “paz sin justicia” como la denominó Margaret Popkin (*Peace Without Justice, Obstacles to Building the Rule of Law in El Salvador*, The Pennsylvania State University Press, Pennsylvania, 2000). No se trata simplemente de que la debilidad de las ONGs de derechos humanos en circunstancias en que los mediadores internacionales las ignoraron y en que se privilegió la reinserción política del FMLN, determinó que se ignoraran los derechos de las víctimas. Es que las víctimas se identificaron en buena medida con los enemigos en conflicto, hasta el punto que al final primó un sentimiento “trágico” y no punitivo de justicia.

Durante las negociaciones que condujeron a los acuerdos de México, los cuales dieron lugar a los dos principales mecanismos de “justicia retroactiva”, la comisión **ad hoc** y la comisión de la verdad, los partidos en conflicto, el FMLN y el Gobierno del Presidente Cristiani, se enfrentaron, como representantes de las víctimas, en un juego de espejos de sentimientos retribucionistas de signo opuesto. Cada vez que el FMLN levantaba su voz en la negociación para exigir que se investigara y se castigara los responsables de algún delito atroz, el Gobierno de Cristiani respondía de idéntica manera. Y lo que es más importante, amplios sectores de la sociedad salvadoreña se identificaron con las demandas de uno y otro partido. Fueron los partidos armados, los antiguos enemigos militares y no las ONGs de derechos humanos quienes aglutinaron y articularon de manera dominante y eficiente los sentimientos de justicia del pueblo salvadoreño. Las ONGs, por el contrario, fueron más bien marginadas tanto de la mesa de negociación de paz como de la Comisión de la Verdad. Cuando en su Informe de 1994 sobre El Salvador, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) descalificó la amnistía de 1993, la denominó “*amnistía recíproca*”. En ello, parece, había ciertamente una crítica de la lógica de compensación recíproca anticipada de culpas utilizada por los antiguos enemigos, pero había así mismo un reconocimiento tácito de que en el marco de la “guerra civil” salvadoreña los antiguos enemigos dominaron el escenario político-social transicional y post-transicional, hasta el punto que las víctimas de la lado y lado se identificaron predominantemente con y se sintieron representadas por ellos.

^{li} Sobre La importancia de A. Gentili para la estructuralción del derecho clásico de los conflictos armados en torno a un concepto acotado de la enemistad, Véase Schmitt, Carl. *Der Nomos der Erde im Jus Publicum Europaeum*. Berlin: Dunkler und Humblot Verlag, 1953. Con Gentili, dice Schmitt, se sustituyó la idea ético-material de la **justa causa**, por el criterio formal-institucional del **justus hostis** que sólo podía ser el moderno Estado territorial, soberano.

^{lii} Dwyer, Susan. “Reconciliation for Realists”. En: *Carnegie Council on Ethics and International Affairs*, Volumen 13, pp. 81 – 88, 1999.

^{liii} Levi, Primo. *Ob. cit.* Marie Smyth, por su parte, en un ensayo sobre Irlanda del Norte, afirma: It has been argued that memory of loss is something that those who have lost most are destined to live with for a long time. Therefore we should all share in that process of remembering as a way of showing solidarity with those who have lost the most. This also serves as a process of educating ourselves and building an inclusive and common account of what happened to our society over the last thirty years. Since our own hurts can blind us to the hurt we have inflicted, part of the process of remembering must be to examine not only our history of victim-hood, but also our history of inflicting hurt in others. Only when we can remember not only what has been done to us, but also what has been done to others in our name, will reconciliation become a possibility. The danger in remembering is that we will rewrite our past to hide our own shame and only display that of our former enemies.” Smyth, Mary. *Remembering in Northern Ireland: Victims, Perpetrators and Hierarchies of Pain and Responsibility*. p. 48, En: Hammer, B. *Past Imperfect*, op. cit. También Alex Boraine piensa –aunque sin nombrarla- la zona gris, pero no tanto en el campo social de las

víctimas como en el de los victimarios. En sus reflexiones sobre la Comisión de Verdad y Reconciliación de Suráfrica, de la cual fue Vice-Presidente, se refiere a aquellos victimarios que también son víctimas. Boraine, como Levi, encuentra difícil juzgarlos. Estudia con detalle sobre todo la figura “trágica” de Winnie Madikizela-Mandela, de quien afirma que fue una víctima convertida en victimario, una vengadora nunca arrepentida. Mirar: Alex Boraine, *A Country Unmasked, Inside South Africa's Truth and Reconciliation Commission*, Oxford University Press, 2000, pag.128 a 128 y 254 a255. Aún Arie Neier, defensor vehemente de la jurisdicción universal y de sus cortes reconoce la existencia de inmensas zonas grises en el mundo de los colaboradores y de los informantes, en los países de Europa Oriental luego de la caída del muro de Berlín. Muy ilustrativo sobre todo el caso de Adam Michnik. Mirar: Aryeh Neier, *War Crimes, Brutality, Genocide, Terror, and the Struggle for Justice*, Time books, New York, 1998, pag.63

^{liv} Levi, Primo. *Ob. cit.*, p. 60.

^{lv} La política de promoción de la participación ciudadana en la defensa militante de la democracia –vg. de activo involucramiento de la población civil en la guerra- puesta en marcha por el nuevo Gobierno de Alvaro Uribe en Colombia va muy seguramente a generalizar el tipo del informante en el conflicto colombiano. De esta manera se le habrá de entregar “oficialmente” a la ciudadanía la capacidad para definir al enemigo particular entre sus familiares, vecinos, amigos y extraños a la comunidad. Los riesgos de una política como ésta en materia de derechos humanos son, en una sociedad tan anómica como la colombiana, muy altos. El grado de difusión social de la responsabilidad por las violaciones se va a incrementar dramáticamente, lo cual va a tener, seguramente, un fuerte impacto sobre el “sentimiento de justicia” dominante y con ello sobre el modelo de justicia retroactiva que se llegue a establecer cuando termine la contienda. La culpa colectivizada incrementa la necesidad del “chivo expiatorio” con su doble dimensión de castigo y amnistía. Y lo que es igualmente importante, la política de colaboración y de informantes hace cada vez más difícil distinguir entre víctimas y victimarios, de manera que expande la zona gris.

^{lvi} Mirar: Michael Ignatieff, *Articles of Faith, Index on Censorship*, 5(1996), citado por Janet Cherry, *Historical Truth: Something to fight for*, en: Charles Villa-Vicencio y Wilhelm Verwoerd, *Looking Back, Reaching Forward*, University of Cape Town, Cape Town Press, 1998, pag.142.

^{lvii} Soy plenamente consciente del hecho que la fenomenología de la conciencia del los vengadores está muy cerca de la fenomenología de la conciencia y en particular de la dialéctica del amo y el esclavo, desarrolladas por Hegel en su *Fenomenología del Espíritu*.

^{lviii} Derrida, Jacques. *On Cosmopolitanism and Pardon*. Routledge, 2001.

^{lix} Dice Hannah Arendt: “The remedy against the irreversibility and unpredictability of the process started by (human) acting does not arise out of another and possibly higher faculty, but is one of the potentialities of action itself. The possible redemption from the predicament of irreversibility –of being unable to undo what one has done though one did not, and could not, have known what he was doing- is the faculty of forgiving. Véase Arendt, Hannah. *The Human Condition: A Study of the Central Conditions facing Modern Man*. New York: Doubleday Anchor Books, pp. 212 –2213, 1959.

^{lx} Hablando de la venganza dice Samuel Pisar, citado por Martha Minow: “We may not have to live in the past, but the past lives in us”. Véase Pisar, Samuel. *Of Blood and Hope*. Por su parte Michael Ignatieff, también citado por Minow, explica: “What seems apparent in the former Yugoslavia is that the past continues to torment because it is not the past. These places are not living in a serial order of time but in a simultaneous one, in which the past and present are a continuous, agglutinate mass of fantasies, distortions, myths, and lies. Reporters in the Balkan war often observed that when they were told atrocity stories they were occasionally uncertain whether these stories had occurred yesterday or in 1941, or 1841, or 1441.” Véase Minow, Martha. *Ob. Cit.*, pp. 13 - 14. En el mismo sentido mirar: Judith Lewis Herman, *Trauma and Recovery*, op. cit. Pag. 23. De otro lado, Martha Minow transcribe apartes del testimonio impresionante de Jadranka Cigelj, una de las miles de mujeres bosnias violadas durante la guerra de la Ex-yugoeslavia, quien toma distancia frente a sus victimarios, deponiendo todo deseo de vengarse y asumiendo perdonarlos, con base en dos razones básicas, no quiere parecerse a ellos y reconoce que “hatred is exhausting”. Véase Minow, Martha. *Ob. Cit.*, pp. 7 - 8.

^{lxi} Sobre el tema del “asked pardon” se ha escrito abundantemente en los Estados Unidos durante los últimos años. Mirar por ejemplo N. Tavuchis, *Mea Culpa: A Sociology of Apology and Reconciliation*, Stanford University Press, Stanford, 1991. El pensador alemán Herman Luebbe, publicó un magnífico libro sobre el tema. Véase Luebbe, Herman. *Ich Entschuldige Mich*. Berlin: Siedler Verlag, 2001. En Colombia, el caso más reciente e interesante de “petición de disculpas” fue el protagonizado por el

Presidente Samper, en relación con el reconocimiento de la participación estatal en el genocidio de la Unión Patriótica.

^{lxii} Véase Ricoeur, Paul. *Oneself as Another*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press, pp. 113 - 158, 1992.

^{lxiii} Garth Meintjes y Juan E. Mendez, por ejemplo, cuya perspectiva está dominada por la idea de que el deber supremo de los estados es hacer justicia –con un fuerte componente retributivo- y así mismo que la amnistía para las grandes violaciones de los derechos humanos no puede conducir a la reconciliación sino sólo a la perpetuación de la violencia, son muy críticos del proceso de la TRC. Mirar: Garth Meintjes y Juan E. Mendez, *Reconciling Amnesties with Universal Jurisdiction*, en: *International Law, Forum*, Volumen 2, No. 2, 2000.

^{lxiv} Quiero reiterar aquí la idea expresada por Monseñor Tutu en relación con el efecto inmediato de esclarecer quien es la víctima y quien es el victimario en un contexto de victimización predominantemente vertical como el del **Apartheid**. Saber quien es el malo exaspera antes que calma –por lo menos en un primer momento- la rabia retributiva. Mirar adelante nota de pie de página No. 66.

^{lxv} Sobre el cambio cultural en Alemania y su expresión en el paso de la autorepresentación de la población como víctimas a su autorepresentación como victimarios. Véase Friedrich, Joer, *Nuremberg and the Germans*. p. 92. En: Cooper, Belinda (editor). *Ob. cit.*, . También en Francia se vivió un proceso similar. Stanley Hoffman escribió en tal sentido hacia 1992 que el mito gaulista original fue derrotado hacia mediados de los 70s y cambiado por la idea de que todo el mundo había sido un colaborador. Véase Golsan, Richard. *Vichy's Afterlife: History and Counterhistory in Postwar France*. University of Nebraska Press, p. 19, 2000. A. Zvi Bar-On trae múltiples ejemplos personales que ilustran el movimiento pendular en el tiempo en lo que atañe a las autorepresentaciones primero como víctimas y luego como victimarios. Véase Zvi Bar-On, A. *Measuring Responsibility*. En: May y Hoffman (editores). *Collective Responsibility*. Maryland: Rowman and Littlefield Publishers, 1991. En el Japón, a diferencia de lo que sucedió en Alemania, la autorepresentación inicial de la sociedad como víctima se estabilizó en el tiempo. No ha habido nunca hasta hoy entre los japoneses un verdadero reconocimiento de la condición de victimario. Hiroshima y Nagasaki y no sólo una cultura de la negación pesan fuertemente sobre esa autorepresentación. Mirar: Aryeh Neier, *War Crimes*, op. cit. Pag. 49.

^{lxvi} Donald W. Shrieber Jr. insiste con razón en el largo plazo de las reconciliaciones entre naciones. Shrieber estudia, entre otros, los casos de Alemania y Japón en sus relaciones con los Estados Unidos. Mirar: Donald W. Shrieber, *An Ethic for Enemies: Forgiveness in Politics*, Oxford University Press, New York, 1997.

^{lxvii} Leora Bilsky, *Judgment in the Shadow of the Holocaust, In a Different Voice: Nathan Alterman and Hannah Arendt on the Kastner and Eichmann Trials*, en: *Theoretical Inquiries in Law*, Volumen 1, Número 2, julio 2000, Artículo 9.

^{lxviii} Leora Bilsky cita a Norman Podhoretz, quien indignado con la actitud iconoclasta de Hannah Arendt, dijo sobre la misma en su escrito *Hannah Arendt on Eichmann: A Study in the Perversity of Brilliance*, 6 *Commentary* 201, 201(1963): “ In the place of the monstrous Nazi, she gives us the Jew as accomplice in evil; and in the place of the confrontation of guilt and innocence, she gives us the “collaboration” of criminal and victim.” Mirar: Leora Bilsky, op. cit. Nota de pie de página No. 68

^{lxix} En la TRC de Sudafrica las Zonas Grises -verticales- se hicieron visibles sobre todo a través de los testimonios de los “askaris”, los traidores, víctimas que se transformaron en victimarios. Su aparición en las audiencias públicas de la TRC fue muy problemática. Para sus familias y en general para sus grupos de referencia fue muy duro escuchar que sus héroes se transformaran en villanos. En situaciones de victimización vertical los movimientos de resistencia y de liberación transforman a sus muertos en Héroes y tienden a ocultar las zonas grises. Así sucedió también en la Francia de la 2. Postguerra con los colaboradores. Los vengadores, en cambio, figuras grises de la victimización horizontal no se ocultan ni causan vergüenza. Carlos Castaño, el líder paramilitar colombiano, entre atormentado y orgulloso, publica sus memorias, las cuales son una larga justificación de sus crímenes en nombre de la justicia retributiva. Para Sudafrica, mirar: Janet Cherry, *Historical Truth: Something to Fight for*, en: Villa-Vicencio y Verwoerd, op. cit. Pag. 137 y ss. Mirar, así mismo en el mismo libro, Yazir Henry, *Where Healing Begins*. Henry, él mismo un torturado que delató a sus compañeros, relata los ataques de que fue objeto después de testimoniar como víctima.

^{lxx} Dice el Arzobispo Desmond Tutu en su *Introducción al Informe de la TRC, en el párrafo 68*: “Some have been upset by the suggestion that the work of the Truth and Reconciliation Commission could have

resulted in making people angrier and race relations more difficult, as indicated by a recent survey. It would be naïve in the extreme to imagine that people would not be appalled by the ghastly revelations that the Commission has brought about. It would have been bizarre had this not happened. What is amazing is that the vast majority of the people of this land, those who form the bulk of the victims of the policies of the past, have said they believe reconciliation is possible.”

^{lxxi} En Colombia, hoy, mientras el Presidente Uribe promueve una defensa militarista –y autoritaria- de la democracia, el alcalde de Bogotá, Antanas Mokus, propugna más bien –en el espíritu de Hannah Arendt- por el coraje cívico y la resistencia ciudadana. Esta misma línea de acción –no guerrillera- rige el comportamiento de algunas comunidades rurales, indígenas y campesinas de la Costa Pacífica y del Sur de Colombia, azotadas por la guerra, frente a los actores armados.

^{lxxii} Véase, entre muchos estudios escritos sobre el papel de los Estados como grandes victimizadores, el Informe de Human Rights Watch. “*Playing the “Communal Card”*. *Communal Violence and Human Rights*. Abril de 1995. En idéntico sentido cabe anotar cómo tanto Madeleine H. Morris (Editor) como Cherif Bassiouni (editor Especial), autores de la compilación “*Accountability for International Crimes and Serious violations of Fundamental Rights*”, publicada por el International Human Rights Law Institute de la DePaul University, y por el International Institute of Higher Studies in Criminal Sciences, insisten en el preámbulo y en la introducción en que el Estado es el gran criminal potencial.

^{lxxiii} Aryeh Neier cita a Adam Michnik quien en el marco de la transición y de las purgas que tuvieron lugar en Checoslovaquia luego del colapso de la Unión Soviética, afirma: I believe that we are faced with this dialectic, that we can forgive only harm done to us, whereas it is not in our power to forgive harm to others. We can persuade people to do it, but if they want justice, they are entitled to get it.” Mirar: Aryeh Neier, *War Crimes*, op. cit. Pag.61

^{lxxiv} Después de casi 40 años de conflicto armado el asunto de las “causas” de la guerra pierde importancia frente al problema de la guerra misma como causa de eventuales violaciones de los derechos humanos. De otro lado, el Estado es la máquina de guerra más poderosa de cuantas deambulan por la geografía colombiana y el más poderoso siempre tiene una responsabilidad adicional, porque es más grande su capacidad de daño. En un escenario de justicia retroactiva, el reconocimiento de una justa causa en favor del Estado –vg. en la legítima defensa de la democracia- sólo podría cumplir la función de justificar los actos de barbarie cometidos por el más poderoso y ello es moralmente inadmisibles. Sobre la independización de la dinámica de la guerra colombiana en relación con sus causas originales mirar: Peter Waldmann, *Gesellschaften im Bürgerkrieg: Zur Eigendynamik entfesselter Gewalt*, *Zeitschrift fuer Politik*, Jahrgang 42, Heft 4, 1995.

^{lxxv} Días después de haber entregado este texto se ha hecho público que el Gobierno Pastrana le mintió al país. Cuando dos días antes de terminar su Gobierno firmó la ratificación del tratado que somete a Colombia a la Corte de Roma, lo hizo luego de incluir reservas que no se hicieron públicas. El Gobierno se acogió a la moratoria de 7 años para crímenes de guerra prevista por el tratado (artículo 124) que regula la Corte Penal Internacional y estableció así mismo que no extraditaría ciudadanos extranjeros comprometidos en crímenes de guerra. En una fase de negociación, lo primero habría podido leerse como un incentivo para dejar las armas. En una fase de escalamiento de la guerra, en cambio, constituye una abierta invitación a la barbarie. Parecería que el Estado colombiano se ha regalado un plazo de 7 años para terminar la guerra de cualquier manera. De otro lado, Los Estados Unidos, dentro del marco de una política general que concierne sobre todo a aquellos estados que reciben asistencia militar de ese país (Colombia es en este momento el tercer receptor de ayuda militar norteamericana a nivel global) están exigiendo del gobierno colombiano que firme un acuerdo bilateral para impedir la eventual extradición de ciudadanos norteamericanos sospechosos de haber cometido graves crímenes de guerra y demás abusos de los derechos humanos al tribunal de Roma. Presupuesta la reserva arriba mencionada, Colombia no incumpliría sus obligaciones internacionales al firmar dicho acuerdo. El nuevo Gobierno ha quedado con las manos libres para obedecer la orden del imperio. Hay una fuerte polémica entre Estados Unidos y la Unión Europea en relación con el asunto de los acuerdos bilaterales de impunidad frente al Tribunal de Roma. Es difícil saber cuánta va a ser la capacidad de los Estados Unidos para impedir por lo menos temporalmente la consolidación de –y aún para matar **in nuce**- la Corte Penal Internacional. Si su legitimidad queda muy afectada, entonces todavía podría llegar a suceder que Colombia, si la situación humanitaria sigue degradándose, tenga que enfrentar en el futuro un tribunal **ad hoc**, como los de Yugoslavia, Rwanda y Sierra Leona, controlado por el Consejo de Seguridad y más del gusto de los Estados Unidos.

^{lxxvi} Girard, René. *La Violence et le Sacré*. Paris: Grasset, 1972.

^{lxxvii} Acaso el informe más completo escrito hasta ahora documentando los alcances de la Alianza entre militares y paramilitares en Colombia es el Informe de Human Rights Watch, “*La Sexta División, Relaciones Militares- Paramilitares y la Política Estadounidense en Colombia*”, Septiembre 2001.

^{lxxviii} Wasserstrom, Richard. *Conduct and Responsibility in War*. En: May, Larry y Hoffman, Stacey (editores). *Ob. cit.*,

p. 192 y ss.

^{lxxix} Sobre las tensiones entre una lectura de la violencia y de la guerra como lenguaje de la razón instrumental de un lado, y del otro como lenguaje estético-expresivo, Véase Von Trotha, Trutz (editor). *Soziology der Gewalt*. Westdeutscher Verlag, Opladen/Wiesbaden, 1997. Véase sobre todo los artículos de Trutz von Trotha, Brigitta Nedelmann y Wolfgang Sofsky. La distinción es importante no sólo por sus implicaciones en lo que atañe a una teoría racionalista de la responsabilidad, sino además por sus implicaciones para pensar el punto de vista de las víctimas. El lenguaje de la razón instrumental, al leer la violencia como medio para alcanzar un fin, las oculta; el lenguaje estético-expresivo, en cambio, en cuanto expresión de una visión de la violencia como “herida sobre el cuerpo” las visibiliza. En esta misma dirección se orienta el maravilloso libro de Elaine Scarry, *The Body in Pain*, al cual ya hice alusión anteriormente al referirme a la tortura.

^{lxxx} Hayner, Priscilla B. *Unspeakable truths. Confronting State terror and Atrocity*. New York: Routledge, 2001.